Trámite

Tramite Interno SRI **Trámite 64946**

Actividad Actual	Realizar acciones de la solicitud				
Fecha Solicitud	27/08/2025 15:02	Radicado	N/A	Creado por	Sandra Soraya Rubio Quevedo
Estado Actual	En Curso	Módulo	Registro Inmobiliario	Asignado a	Ingry Catalina Cordero Cardenas

Ver Actividad Actual
Anular Trámite
Reasignar Actividad
Completar Actividad

Detalle | **Histórico**

Asunto Trámite	Envió documentación al APID Rupi 2-2416 Y 2-2417
Descripción	Mediante el Trámite IAD 64831 se efectuó la desincorporación de los predios con Rupi 2-2416 y 2-2417, junto con sus construcciones 2-2416-1 y 2-2417-1, por lo que solicito de manera atenta, que se efectúen las acciones necesarias de archivo y que los anexos, relacionados en el presente trámite, sean archivados en el expediente del Patrimonio Inmobiliario Distrital: - Escritura Publica No 0916 de 02/05/2025 de la Notaria 65 112 folios - Formatos de calificación folios: 20286417 y 20286620 02 folios - Folio de Matrícula 50N-20286620 07 folios
Observaciones Actividad Anterior	Solicito de manera atenta, que los soportes relacionados, sean archivados en los Rupi 2-2416 - F/008414/AK7-114-33-OF805 y 2-2417 - F/008414/CL113-7-22-IN1-GJ190; adicionalmente, que se efectúen las acciones correspondientes, ya que se desincorporaron los predios en el sistema.

Nota: Por correo electrónico el día 27/08/2025, se envía, en medio digital la Escritura y los folios de Matricula.

RUPI Relacionado

RUPI	Tipo	CHIP	Nomenclatura/Ubicación	Estado	Acció	Borra
− 2-2416	PREDIO	AAA0103FMJZ	AK 7 114 33 OF 805	DESINCORPORADO		
2-2416-1	CONSTRUCCIÓN	AAA0103FMJZ	AK 7 114 33 OF 805	DESINCORPORADO		
− 2-2417	PREDIO	AAA0103FXPP	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	DESINCORPORADO		
2-2417-1	CONSTRUCCIÓN	AAA0103FXPP	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	DESINCORPORADO		

+ Seleccionar

Volver Completar Actividad

Escritura N°.0916-2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0916

CERO NOVECIENTOS DIECISEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

ACTOS ESCRITURARICS

ACTO(S) ---------- CUANTÍA

0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 1.69601228490% ---------- **$27.313.708**

(DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA AL ALZA No. DADEP-PSA-SA-276-2025)

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ---------- SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA COMPRAVENTA

OTORGANTES ---------- IDENTIFICACIÓN

LA PARTE VENDEDORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP ---------- NIT: 899.999.061-9

REPRESENTADO POR:

DORA LUCIA BASTIDAS UBATE ---------- C.C. 51.960.124

LA PARTE COMPRADORA

LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ ---------- C.C. 7.712.054

UBICACIÓN DEL (DE LOS) PREDIO(S) ---------- URBANO

BOGOTÁ, D.C. ---------- CUNDINAMARCA

INMUEBLE(S): OFICINA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) Y GARAJE CIENTO NOVENTA (190) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO SCOTIABANK -

Aa102802005

30-09-24 11475950ZAK2AOEa

cadena. NE.899999340

PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA SEPTIMA (7) NUMERO CIENTO CATORCE TREINTA Y TRES (114-33) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA---------- 50N-20286620 Y 50N-20286417

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025) en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., ante el (la) doctor(a) **JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES – NOTARIO SESENTA Y CINCO (65), DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** mediante resolución número **RES-2025-005124-6** del 28 de Abril de dos mil veinticinco (2025), por la Superintendencia de Notariado y Registro se otorgó la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:----------

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA Y VIA EMAIL: La doctora **DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.960.124**, expedida en Bogotá, obrando en este acto como DIRECTORA GENERAL del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP, Decreto de Nombramiento n.° 070 del 16 de febrero de 2024 y la Acta de Posesión n.° 078 del 16 de febrero de 2024, documentos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, que se anexan al presente instrumento para su protocolización, obrando en su calidad de Representante Legal de Bogotá Distrito Capital, en ejercicio de las facultades conferidas por la delegación otorgada mediante Decreto Distrital 479 de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, entidad territorial identificada con NIT 899.999.061-9, regida por el Decreto 1421 de 1993,, quien para los efectos del presente instrumento público se denominará la **VENDEDORA (ADJUDICANTE)** y por la otra parte el señor **LEONARDO ANDRÉS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura N°.0916-2025

CARVAJAL VELASQUEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.7.712.054 expedida en Neiva Huila quien obra en este acto en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará el **COMPRADOR (ADJUDICATARIO)**; declaran que han acordado una venta, que se regirá por las siguientes estipulaciones: ----------

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 322 de la Constitución Política establece que *"Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios. Con base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas. A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio."* ----------

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala: *"El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios."*----------

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala como atribuciones del Alcalde Mayor, entre otras las siguientes: ----------

"6. Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas (...)----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa102802006
30-09-24 114710EaSD2DKAA2
cadena. NE.8993953940

Así mismo, el artículo 40 ibidem establece: ----------

*"**ARTÍCULO 40. Delegación de Funciones.** El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los Acuerdos, en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los Alcaldes Locales."* ----------

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación, en virtud del cual, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones; así mismo se abstendrán de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. ----------

Que el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que: *"(...) las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, de conformidad con la Constitución y la Ley, especialmente con la Ley 489 de 1998 (...).* ----------

Qué conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece: ----------

"6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta." ----------

Asimismo, de acuerdo con las atribuciones dadas al alcalde mayor en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en especial el numeral 6, que indica: ----------

"6ª Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarias, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas."----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura N°. 0916-2025 Pág. 5

Que el artículo 55 ibidem determina que ----------

"ARTÍCULO 55 Creación de entidades. *Corresponde al Concejo Distrital, a iniciativa del alcalde mayor, crear, suprimir y fusionar secretarías y departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales y entes universitarios autónomos y asignarles sus funciones básicas. También le corresponde autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. La constitución de entidades de carácter asociativo en los sectores de las telecomunicaciones y la ciencia y la tecnología se regirá por la Ley 37 de 1993, el Decreto-ley 393 de 1991 y las demás disposiciones legales pertinentes.* ----------

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 38, ordinal 6, el alcalde mayor distribuirá los negocios y asuntos, según su naturaleza y afinidades, entre las secretarias, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativas. Con tal fin podrá crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias en las entidades de la administración central, sin generar con ello nuevas obligaciones presupuestales. Esta última atribución, en el caso de las entidades descentralizadas, la ejercerán sus respectivas juntas directivas." ----------

Que el Concejo Distrital de Bogotá creó la Defensoría del Espacio Público DADEP con el Acuerdo 18 del 31 de Julio de 1999, como una entidad organizada como un Departamento Administrativo del Nivel Central de Bogotá, cuya misionalidad es la de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad por medio de una defensa eficaz del espacio público y una óptima **administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad** y la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso, goce y disfrute común. ----------

Que de conformidad con el artículo 3 ibidem, son funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público "sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del

Aa102802007
114722AOEaSA2DKA
30-09-24
cadena. Impresión

espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital" y del literal a) del artículo 6 ***"Ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital."*** ----------

Que el Decreto 854 de 2001, *"Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital"*, estableció en sus artículos 60 y 61 lo siguiente: ----------

*"**ARTICULO 60** Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos.* ----------

Estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. ----

***ARTICULO 61**. La atribución establecida en el artículo anterior se encuentra limitada, en lo pertinente, por la competencia que en materia contractual mantiene el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para celebrar los convenios interadministrativos, adjudicar y **celebrar todo tipo de contratos o negocios jurídicos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital; incluyendo aquellos que impliquen actos de disposición sobre bienes de naturaleza fiscal.**"* (Negrilla fuera de texto).----------

Es de anotar que el **uso del vocablo "Administrar" incorporado en el Acuerdo 18 de 1999, debe entenderse en su tenor literal y no de manera restrictiva, en el sentido de considerar que la administración implica no solo actos de**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

gestión, organización, planeación o dirección, sino que además implica, incluso, actos de transferencia o enajenación tal como lo ratifica el Decreto 854 de 2001 en su artículo 61. ----------

Es por ello, que haciendo una lectura sistemática tanto del Acuerdo Distrital 18 de 1999 y del Decreto Distrital 354 de 2001, es loable concluir que es el **DADEP el competente para celebrar actos de disposición sobre los bienes de naturaleza fiscal de propiedad de Bogotá Distrito Capital Nivel Central, con los requisitos y parámetros que la misma ley señala.** ----------

Que en ese mismo sentido el Decreto Distrital 479 de 2024 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica"*, en su artículo 131 realiza la delegación de representación judicial y extrajudicial relacionado con la defensa y saneamiento de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario Distrital de Bogotá Distrito Capital Nivel Central. ----------

Que en aplicación del artículo 8° del Acuerdo 13 del 31 de Julio de 1999, el cual establece: *"Mediante Decreto el Alcalde Mayor determinará la estructura de la Defensoría del Espacio Público y las funciones de sus dependencias."*, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 478 del 25 de octubre de 2022 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio"*, le asigna a la Subdirección de Registro Inmobiliario varias funciones consignadas en el artículo 9 y para el caso concreto se tiene la facultad en el numeral 7 el cual ordena: ----------

"7. Adelantar los procesos de transferencia de dominio de los bienes a favor de terceros (particulares y/o entidades públicas) cuando sean objeto de enajenación a cualquier título, o por cambio de naturaleza jurídica en procesos de compensación y/o sustitución." ----------

Que, con aplicación a las normas antes mencionadas y a las funciones atribuidas a este Departamento Administrativo, se procedió a realizar el proceso de selección

Aa102802008
11473AK2AOEaS2ZD
30-09-24
cadena.

Abreviada por subasta electrónica, cuyo objeto fue realizar la enajenación directa de los inmuebles; lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2, literal e) de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.2.1.4, 2.2.1.2.2.2.2 2.2.1.2.2.3.1, 2.2.1.2.2.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 ----------

Que el Proceso de Selección abreviada Subasta Pública al alza DADEP-PSA-SA-276-2025, cuyo objeto correspondió Realizar la enajenación directa de los inmuebles relacionados en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica, se publicó en el SECOP II el 4 de febrero de 2025, donde el cierre del proceso se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 término dentro del cual se recibió una (1) propuesta presentada para los porcentajes de copropiedad que se tienes de los dos (2) bienes identificados en el inventario del patrimonio inmobiliario distrital con el RUPI 2-2416 y 2-2417 por parte del señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ . ----------

Que, de conformidad con el resultado de la evaluación por parte de los miembros del comité evaluador, la entidad mediante Resolución No. 096 del 21 de marzo de 2025 adjudicó el LOTE No. 1. 2-2416 por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.693.564); y el LOTE No. 2. 2-2417 por valor UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.620.144) al señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ. ----------

Que el proceso de Selección abreviada Subasta Pública no requirió Disponibilidad Presupuestal o erogación del Presupuesto de la Entidad. En relación con el plazo de ejecución para este proceso de enajenación, se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Pliego de condiciones, el cual indicó que: ----------

"Después de perfeccionado el contrato, el DADEP generará el respectivo recibo, con el fin de que se realice el pago del 80 % del valor restante en la entidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

bancaría que establezca el mencionado recibo; por lo que el oferente favorecido tendrá un término de diez (10) días calendario para el pago del valor restante del precio final del bien inmueble adjudicado conforme a las fechas del recibo generado por la entidad para el correspondiente pago; y atendiendo lo establecido en la Directiva 001 de 2023 proferida por la Secretaría Jurídica Distrital "REPARTO NOTARIAL A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO" llevará a cabo su posterior registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

El adjudicatario se compromete a realizar todos los trámites notariales bajo su cargo, tendientes a la escrituración del predio o los predios, y a comparecer a firmar cuando se le notifique, en un término que no podrá superar los diez (10) días hábiles contados a partir de la correspondiente asignación, para lo cual el DADEP informará mediante correo electrónico al adjudicatario, la notaría favorecida". ----------

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente escritura se desarrollará bajo las siguientes: ----------

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL VENDEDOR (BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL), por medio del presente instrumento transfiere a título de compraventa a favor de **LA COMPRADORA** (el señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ), los derechos de cuota que tiene sobre los inmuebles que se relacionan a continuación: ----------

1).-LOTE No.1. Derecho de cuota de propiedad de Bogotá Distrito Capital correspondiente al **%1.69601228490** del predio ubicado en la **Avenida Carrera AK 7 No 114- 33, OF 805** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **50N 20236620**, y CHIP **AAA0103FMJZ**, incorporado y registrado en el Registro Único del patrimonio Inmobiliario distrital con el código **RUPI 2-2416**. ----------

Aa102802009 114702AKZAOEaSQ 30-09-24 cadena. NIT 830095340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Inmueble cuya descripción de cabida y linderos específicos se especifica a continuación: **LINDEROS ESPECIFICOS OFICINA OCHOCIENTOS CINCO (805):** Tiene su acceso por el número quince treinta y tres (15-33) de la Avenida carrera séptima (7ª) de esta ciudad: está ubicada en el octavo (8°) piso. Cuenta con un área total de ciento dieciocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (118.30m2) de los cuales ciento ocho metros cuadrados con veintiún cuadrados (108.21m2) corresponden a su área privada y diez metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (10.09m2) a su área de servicio uso común representada en fachadas, muros, ductos y columnas. Su altura libre es de dos metros con cuarenta (2.40m) y sus linderos son: Entre los puntos uno (1) y dos (2) en dimensiones de un metro con cincuenta centímetros (1.55m) cincuenta y cinco centímetros (0.55m) nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (9.44m) muro medianera con oficio – ochocientos cuatro (804) y con columnas y ducto de servicios o uso común; entre los puntos dos (2) y tres (3) en dimensiones de cuatro metros con seiscientos veinticinco centímetros (4.625m) noventa centímetros (0.90m) ochenta centímetros (0.80m) noventa centímetros (0.90m) cuatro metros con treinta centímetros (4.30m) fachada y columna de servicio o uso común al medio con vacío sobre área libre de servicio o uso común: entre los punto tres (3) y cuatro (4) en dimensiones de sesenta y cinco centímetros (0.65m) cuarenta centímetros (0.40m) ocho metros con sesenta y cuatro centímetros ochenta y cinco centímetros (8.65m) ochenta y cinco centímetros (0.85m) y un metro con sesenta centímetros (1.70m) fachada y columna de servicio o uso común al medio con vacío sobre área libre de servicio o uso común y muro, columna y ducto de servicio o uso común al medio con escalera de servicio o uso común: Entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en dimensiones de ocho metros con sesenta y cinco centímetros (8.75m) muro y puerta de acceso de servicio o uso común. **POR EL CENIT:** Con placa servicio o uso común al medio con el noveno piso. POR EL NADIR: Placa de servicio o uso común al medio con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sétimo piso. ----------

DEPENDENCIAS: Espacio para oficina ----------

Linderos tomados de la escritura pública **No.881 fecha 10 de septiembre del 2013 notaría pública No.31** del círculo de Bogotá D.C.----------

2.)- LOTE No.2. Derecho de cuota de propiedad de Bogotá Distrito Capital correspondiente al **%1.69601228490** del predio ubicado en la dirección **CL 113 7 22 IN1 GJ190** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N 20286417**, y CHIP **AAA0103FXPP**, incorporado y registrado en el Registro Único del patrimonio Inmobiliario distrital con el código **RUPI 2-2417**. --------- Inmueble cuya descripción de cabida y linderos específicos se especifica a continuación: **LINDEROS ESPECIFICOS GARAJE CIENTO NOVENTA (190):** Tiene su acceso por la calle ciento catorce (114) de esta ciudad, está ubicada en el tercer (3er) sótano; cuenta con un área de veinte metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (20.47m2) su altura libre es de dos metros con sesenta centímetros (20.47m) y sus linderos con: entre los puntos uno (1) y dos (2) en dimensión de nueve metros con diez centímetros (9.10m) con el garaje ciento ochenta y nueve (189) entre los puntos dos (2) y tres (3) en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2.25m) con área de servicio o uso común que los separa del depósito treinta y seis (36) de uso exclusivo; entre los puntos tres (3) y cuatro (4) en dimensiones de nueve metros con diez centímetros (9.10m) con el garaje ciento noventa y uno (191) entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2.25m) con circulación de servicio o uso común. **POR EL CENIT:** Placa de servicio o uso común al medio con el segundo sótano. POR EL NADIR: Placa de servicio o uso común al medio con terreno de servicio o uso común. ----------

DEPENDENCIAS: Espacio para el estacionamiento de dos vehículos.----------

Linderos tomados de la escritura pública **No.881 fecha 10 de septiembre del 2013**

Aa102802010

30-09-24 11475OSD2AK2AOKa

cadena.

notaría pública No.31 del círculo de Bogotá D.C.----------

LINDEROS GENERALES OFICINA OCHOCIENTOS CINCO (805) Y EL GARAJE CIENTO NOVENTA (190) DEL EDIFICIO SCOTIABANK UBICADO EN LA CARRERA SEPTIMA (7ª) NÚMERO CIENTO CATORCE TREINTA Y TRES (114-33) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Cuenta con un área total aproximada de mil ochocientos sesenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.860.95m2) y sus linderos son:----------

POR EL NORTE: En dimensión de cuarenta y seis metros con sesenta y tres centímetros (46.63m) con el lote número dos (2) del mismo conjunto. **POR EL SUR:** En dimensiones de cinco metros (5.00m) y veintiséis metros con ochenta y cuatro centímetros (26.84m) con zona verde de la urbanización. **POR EL ORIENTE:** En dimensiones de cinco metros con veinticuatro centímetros (5.24m) y sesenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (5.24m) y sesenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (62.44m) con zona de control ambiental. **POR EL OCCIDENTE:** En dimensiones de cinco metros (5.00m) y treinta y cinco metros con diez centímetros (35.10m) con lote comunal del conjunto.----------

Linderos tomados de la escritura pública **No.881 fecha 10 de septiembre del 2013 notaría pública No.31** del círculo de Bogotá D.C.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. – PROPIEDAD: Bogotá Distrito Capital Nivel Central, representado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, ostenta la titularidad en común y proindiviso de los inmuebles que se citan a continuación, respecto de los cuales pretende la transferencia de propiedad al señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ, por las siguientes razones: los porcentajes de titularidad de Bogotá Distrito Capital son inferiores al cien por ciento (100%), por lo tanto el DADEP no cuenta con autonomía administrativa, no son requeridos por la Administración Distrital para el cumplimiento de metas o el desarrollo de sus funciones y generan gastos administrativos; por ello

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

es viable conforme a la norma realizar la enajenación. ----------

No.	RUPI	DIRECCIÓN	CHIP	FMI	% DE PROPIEDAD
1	2-2416	AK 7 114 33 OF.805	AAA0103FMJZ	50N-20286620	1.69601228490
2	2-2417	CL 113 7 22 IN GJ 190	AAA0103FXPP	50N-20286417	1.69601228490

CLÁUSULA TERCERA. – TRADICIÓN: Bogotá Distrito Capital Nivel Central adquirió en común y proindiviso el derecho de dominio del 1.69601228490% de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20286620 anotación 22 y 50N-20286417, anotación 18; por adjudicación que realizó la Superintendencia de Sociedades mediante Auto identificado con radicado 2022-01-603309 del 11 de agosto de 2022, en el proceso de liquidación judicial de la sociedad Cementos Atlas S.A. ----------

La sociedad Cementos Atlas S.A., adquirió la Oficina 805 y el Garaje 190 del EDIFICIO SCOTIABANK PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la KR 7 No. 114 – 33 de Bogotá, por compra que le hizo a la Sociedad Calizas y Agregados Boyacá S.A., mediante escritura pública No. 881 del 10 de septiembre de 2013 otorgada en la Notaria Treinta y Uno (31) de Bogotá, debidamente registrada en la anotación No. 12 de ambos folios de matrícula inmobiliaria 50N-20286620 y 50N-20286417, adquiriendo el 100% de la propiedad ----------

Mediante **oficios No.690488 y 690490 ambos del 2022-09-19** de la Superintendencia de Sociedades solicito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá el registro del Auto identificado con radicado 2022-01-603309 del 11 de agosto de 2022 en el folio de matrícula **50N-20286417**, el cual se registró en la anotación **No.13**, y en el folio de matrícula **50N-20286620,** el cual se registró en la anotación **No.22.** ----------

Aa102802011
30-09-24 114710KaSS2DKAA2
cadena. NR-8999903340

CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD HORIZONTAL: EDIFICIO SCOTIABANK PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CARRERA SEPTIMA (7ª) NÚMERO CIENTO CATORCE TREINTA Y TRES (114-33) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., fue cometido a Régimen de propiedad horizontal mediante **escritura pública No.1376 del 1997-03-18 de la Notaría 37** del círculo de Bogotá D.C. Reglamento de Propiedad Horizontal el porcentaje de participación del **garaje 190 es 0.14** y de la **oficina 805 es 0.72, reformado por la escritura pública No.469 de fecha 1999-04-30 de la Notaría 43** del Círculo de Bogotá, se efectúa el cambio de nombre del edificio a partir de la fecha será **EDIFICIO ABM AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL, reformado con la escritura pública No.585 de fecha 2003-03-31 de la Notaría 43** del círculo de Bogotá, **en cuento que se somete en todas sus partes a lo dispuesto en la ley 675 de 03-08-2001, reformado** con la **escritura pública No. 1632 del 2005-07-11 de la Notaría 40** del círculo de Bogotá. **reforma reglamento de propiedad horizontal, donde desafecta el piso noveno áreas comunes segregadas d, e, a, g, f y c, crear nuevas áreas comunes, donación de las áreas desafectadas y modificación artículos 11,12,17 y 24 áreas y coeficientes, reformado con la escritura pública No.1495 de fecha 2008-06-11 de la Notaría 40** del círculo de Bogotá, se efectúa el cambio de nombre a EDIFICIO THE ROYAL BANK OF SCOTLAND, al régimen de los avisos y al derecho exclusivo a algunas áreas de la fachada; reforma con la **escritura pública No. 1627 de fecha 2010-06-02 de la Notaría 40** del círculo de Bogotá en cuanto al cambio del nombre a EDIFICIO SCOTIABANK PROPIEDAD HORIZONTAL; reformado con la escritura pública No. 473 del 2021-02-24 de la notaría 40 del círculo de Bogotá, en cuanto a modificar el artículo 23 "porcentajes de participación" en cuanto a incluir coeficiente a la unidad denominada cajero y corregir coeficientes asignados a las unidades 901,902 y 903 ----------

CLÁUSULA QUINTA. POSESIÓN Y LIBERTAD. - EL VENDEDOR declara que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura N°.0916-2025

posee real y materialmente los derechos de cuota sobre los inmuebles objeto de este contrato, que no han sido enajenados por acto anterior al presente ni prometidos en venta. También garantiza **EL VENDEDOR** que posee los inmuebles en forma regular, pacífica y pública y que los mismos se hayan libres de hipotecas, embargos, gravámenes, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, uso, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, zonas de reserva forestal, reglamentaciones urbanísticas especiales, y, en general libre de cualquier limitación de dominio, diferente de la cue proviene del régimen de propiedad horizontal al que se encuentran sometidos los inmuebles, y no se encuentran denominados y/o catalogados como bien de uso público, espacio público, que están libres de cualquier afectación jurídica, administrativa y técnica incluyendo lo correspondiente a las expensas y/o deudas que llegaren a existir a la fecha de suscripción de la presente escritura pública. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO. - De conformidad con el resultado de la evaluación por parte de los miembros del comité evaluador del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP representante legal de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, mediante **Resolución No. 096 del 21 de marzo de 2025** determinó el precio así:----------

1.- Para el predio **LOTE No.** 1. **RUPI No. 2-2416** el derecho de cuota de **1.69601228490%** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.693.564)** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20286620,** CHIP **AAA0103FMJZ** ubicado en la dirección **AK 7 114 33 OF 805.** ----------

2.- Para el predio **LOTE No. 2. RUPI No. 2-2417** el derecho de cuota de **1.69601228490%** por un valor **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO**

Aa102802012
114722AOKaSH2DKA
30-09-24
cadena.

CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.620.144) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20286417,** CHIP **AAA0103FXPP** ubicado en la dirección **CL 113 7 22 IN 1 GJ 190.** ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO: EL PROMETIENTE COMPRADOR el señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ, pagará a **LA PROMETIENTE VENDEDORA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,** de la siguiente manera: Pago del saldo es decir el valor restante del valor mínimo del inmueble adjudicado correspondiente al 80%, descontado el veinte por ciento (20%) consignado (El cual ya fue previamente pagado por el adjudicatario y confirmado por la Secretaría de Hacienda) conforme consta en el proceso de selección correspondiente, deberá realizarse a través de un recibo de conceptos varios con código de barras, el cual una vez efectuado deberá allegarse al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por mensaje privado a través de la Plataforma Transaccional Secop II; no se firmará la escritura de venta antes de la acreditación del pago total del saldo, salvo en el evento que sea necesaria para la consecución del medio de pago a ser utilizado, posterior al pago del cien por ciento (100 %) del valor del bien inmueble o bienes inmuebles, se suscribirá la correspondiente escritura pública de venta y el comprador deberá realizar su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; el Dadep generará el respectivo recibo, con el fin de que se realice el pago del 80 % del valor restante en la entidad bancaria que establezca el mencionado recibo; por lo que el adjudicatario tendrá un término de diez (10) días calendario para el pago del valor restante del precio final del bien inmueble, posteriormente deberá atenderse lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital sobre el reparto notarial a través del sistema integrado de servicios y gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, y su posterior registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, es así que el comprador se compromete a realizar todos los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

trámites notariales bajo su cargo, tendientes a la escrituración del predio, y a comparecer a firmar cuando se le notifique, en un término que no podrá superar los diez (10) días hábiles, contados a partir de la correspondiente asignación, para lo cual el Dadep informará mediante correo electrónico al adjudicatario, la notaría favorecida. Los gastos notariales serán cancelados conforme a lo dispuesto en el art 36 del Decreto 188 de 2013 *"Por el cual se fijan los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial y se dictan otras disposiciones"*, de igual manera, los derechos de registro, de conformidad con artículo 17 del Decreto 2280 de 2008 *"Por el cual se fijan los derechos por concepto de la función registral y se dictan otras disposiciones"*, ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por el medio indicado de la Dirección Distrital de Tesorería NIT No.899.999.061-9 quien genero el **recibo No.25990018821 de fecha 2025/03/28** con el valor a pagar de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE ($1.296.115) PESOS M/CTE del predio** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20286417,** CHIP **AAA0103FXPP** ubicado en la dirección **CL 113 7 22 IN 1 GJ 190** y el **recibo No.25990018815 de fecha 2025/03/28** con el valor a pagar de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN ($20.554.851) PESOS M/CTE del predio** icentificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20286620,** CHIP **AAA0103FMJZ** ubicado en la dirección **AK 7 114 33 OF 805.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: DECLARACIÓN JURAMENTADA. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 90 del Estatuto Tributario**, modificado por el **artículo 61 de la Ley 2010 de 2019**, los otorgantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que el precio de venta contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de

Aa102802013 11473AK2AOKaSE2D 30-09-24 cadena. NIT.899999340

esta escritura de compraventa. ----------

CLÁUSULA OCTAVA. - ENTREGA: Que la entrega material del derecho de cuota del inmueble objeto del presente contrato, será realizará a través de acta de entrega y recibo, actuación que será adelantada la **Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público** del **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP**, como representante legal el **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**, conforme lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de promesa de compraventa; esto es, treinta (30) días calendario siguientes a la fecha donde se constate el registro del presente instrumento público. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES, VALORIZACIÓN Y COMPLEMENTARIOS: EL VENDEDOR declara que el derecho de cuota sobre los inmuebles objeto de este contrato, se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, causados y liquidados hasta la fecha de esta escritura. Se conviene expresamente que los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que se causen, liquiden o reajusten con posterioridad a la fecha de esta escritura de compraventa, estarán a cargo exclusivo de **LA COMPRADORA**.----

PARÁGRAFO: EL VENDEDOR se encuentra excluido del pago de impuestos, tasas y contribuciones y valorizaciones de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil "Cuando concurre en una misma persona las calidades de acreedor y deudor se verifica de derecho una confusión que extingue la deuda y produce iguales efectos que el pago". El **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ** se constituye como sujeto activo y pasivo del tributo, lo que genera la extinción de la obligación fiscal por confusión en los extremos del vínculo obligacional del tributo, por lo anterior no debe declarar ni pagar el tributo en cualquier vigencia. ----------

EXCLUSIÓN IMPUESTO VALORIZACIÓN. - El artículo 20, literal j) del Acuerdo 915 de 2023 establece: ***"ARTÍCULO 20.- DESCRIPCIÓN DE LAS EXCLUSIONES.***

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto Ley 1421 de 1993, para los efectos de la Contribución de Valorización, serán bienes inmuebles excluidos los siguientes: "(...) j) Los inmuebles del Distrito Capital que comprende el Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector de las Localidades, de conformidad con el artículo 54 y demás normas concordantes del Decreto Ley 1421 de 1993 y los entes de control; salvo las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado." ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO. - En razón a que **EL VENDEDOR** es entidad exenta y **LA COMPRADORA** es una persona natural, los derechos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, así como los derechos registrales, impuestos de registro y timbre, pago de estampillas y demás tasas o contribuciones si fuere el caso, serán cubiertos en su totalidad por **LA COMPRADORA.**----------

PARÁGRAFO: El **COMPRADOR (ADJUDICATARIO)** se obliga a entregar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, dentro del término de los quince (15) días hábiles contados a partir de la inscripción del presente instrumento público por la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte, la primera copia auténtica junto con su correspondiente Certificado de tradición y libertad de la Matrícula Inmobiliaria, en tal forma que conste la transferencia realizada por BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL a favor del señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los fines de la presente escritura pública, se aplica lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, que trata de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la citada Ley. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INSCRIPCIÓN: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá, inscribir el presente acto

jurídico de compraventa de derechos de cuota en los folios de matrícula **50N-20286620 y 50N-20286417**. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Presente la Doctora **DORA LUCIA BASTIDA UBATÉ** y conforme de las condiciones civiles antes anotadas, manifiesta: a). Que en nombre de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL** identificado con NIT. **899.999.061-9**, acepta la venta de derechos de cuota de los predios identificados con el **RUPI 2-2416, FMI 50N 20286620, CHIP AAA0103FMJZ, DIRECCIÓN AK 7 114 33 OF 805 y RUPI 2-2417, FMI 50N 20286417, CHIP AAA0103FXPP, DIRECCIÓN CL 113 7 22 INT 1 GJ190,** y el saneamiento objeto de la escrituración en los términos consignados en las anteriores estipulaciones; b). Que dicha aceptación lo hace como Representante de **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley el suscrito Notario hace las siguientes advertencias:----------

CONSTANCIA NOTARIAL LEY 258 DE 1996

El Notario en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003, no se indagó a **LA PARTE VENDEDORA,** por tratarse de persona jurídica ----------

Igualmente, en cumplimiento de la misma Ley indagó a **LA PARTE COMPRADORA,** quien manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil es como se indicó al comienzo de instrumento y que el inmueble que por este instrumento adquiere **NO LO SOMETE AL RÉGIMEN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR,** por cuanto no cumple con los requisitos de ley. ----------

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los comparecientes que el no cumplimiento a la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003, dará lugar a la declaratoria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de nulidad del acto jurídico. ----------

NOTA 1: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron adverticos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento, vencido dicho término, incurrirá en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Gobernación). ----------

NOTA 2: El (La) Notario(a) ha advertido e instó a las partes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurícica de (los) inmuebles, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

NOTA 2: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en ellos levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.----------

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: ----------

1) Que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s) completos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, cédula catastral y linderos. En consecuencia, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Que igualmente hace(n) constar que las declaraciones consignadas en este

Aa102802015
30-09-24 1147595D2AK2AOKa
cadena. NE8959939340

instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Que conoce(n) la Ley y sabe(n) que el(la) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del (de la, los) compareciente(s) ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el (la) Notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de la, los) compareciente(s) y del(la) Notario(a). Toda vez que el (la, los) interesado (a, s) ha(n) tenido oportunidad de leer y verificar la totalidad de la información contenida en la presente escritura y se ha(n) percatado advirtiendo cualquier error de digitación que ha sido debidamente corregido y la firman en señal de que ha sido debidamente corregido y la firman en señal de aprobación de todo su contenido.----------

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el (la, los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el (ella, ellos) mismo (a, s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). ----------

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (La, Los) compareciente(s), manifiesta(n) que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. ----------

Si se tomaron firmas en fechas posteriores es válida de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.2. DEL DECRETO 1069 DEL 2015.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO: DATOS Y NOTIFICACION ELECTRÓNICA: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que los datos y el correo electrónico relacionado en la firma de este documento son correctos y que además SI acepta(n), el envío de correos informativos y/o notificaciones electrónicas, respecto a este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), circular 263 del 25 de marzo de 2022 de la SNR. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía tomada en la notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite por escrito conforme a la Ley. ----------

AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1377 de 2013 "por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" autorizamos a la Notaria para tratar los datos personales que hemos suministrado y que reposan en su base de datos. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO: El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. ----------

Aa102802016 11471OKaSD2DKAA2 30-09-24 cadena. NE8993934-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPROBANTES FISCALES

El (La) Notario(a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto 939 del 30 de diciembre de 1994: ----------

1.- CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL --------

FORMULARIO No. 2025001041828904666 ----------

AÑO GRAVABLE 2025. ----------

LUGAR: BOGOTÁ D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20286620 ----------

AUTOAVALUO: $806.823.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28/01/2025 ----------

LUGAR DE PRESENTACION: BANCA PREFERENCIAL AVENIDA CHILE ----------

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL HACE CONSTAR: ----------

PIN DE SEGURIDAD: gXjAAFVPGWK59R ----------

LUGAR: BOGOTÁ D.C. ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/04/2025 ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/07/2025 ----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ----------

CONSECUTIVO No. 2664294 ----------

3.- SE PROTOCOLIZA REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE FECHA 30/04/2025. LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA INFORMA QUE: EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CHIP AAA01103FMJZ SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ----------

4.- CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL --------

FORMULARIO No. 20250010418035506 ----------

AÑO GRAVABLE 2025. ----------

LUGAR: BOGOTÁ D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20286417 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura N°.0916-2025 Pág. 25

AUTOAVALUO: $45.859.000 ----------

FECHA DE PRESENTAC ÓN 28/01/2025----------

LUGAR DE PRESENTAC ON BANCA PREFERENCIAL AVENIDA CHILE ----------

5.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL HACE CONSTAR: ----------

PIN DE SEGURIDAD: EJQAAFVPGXS27 ----------

LUGAR: BOGOTÁ D.C.----------

FECHA DE EXPED CIÓN. 30/04/2025 ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/07/2025----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ----------

CONSECUTIVO No. 2664295----------

6.- SE PROTOCOLIZA REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE FECHA 30/04/2025. LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA INFORMA QUE: EL PREDIO IDENTIFICADO CON E_ CHIP AAA0110CFXPP SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ----------

7.- SOLIDARIDAD: LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001: SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE CUENTA CON EL PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE A LAS CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES, POR LO TANTO, LOS COMPARECIENTES SERÁN SOLIDARIOS POR LAS DEUDAS QUE EXISTAN CON LA COPROPIEDAD HASTA LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA, FECHA A PARTIR DE LA CUAL RESPONDERÁN LA PARTE COMPRADORA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR LA LEY 675 DE 2001 EN SU ARTICULO 29.----------

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1. Fotocopia Cédulas, ----------
2. Autenticación Biométrica----------
3. Certificados de Tradición ----------
4. Acta de Reparto 59571 de fechas 25/04/2025 ----------
5. Auto Superintendencis de Sociedades. ----------
6. Decreto 070 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-

Aa102802017 114722AOKaSA2DKA 30-09-24 cadena. NIt.8909905940

7. Acta de Posesión No. 078 ----------

8. Consulta Reporte Stradata ----------

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: ---------

Aa102802005, Aa102802006, Aa102802007, Aa102802008, Aa102802009, Aa102802010, Aa102802011, Aa102802012, Aa102802013, Aa102802014, Aa102802015, Aa102802016, Aa102802017, Aa102802018 ----------

RECIBIÓ: DRA DIANA	RADICÓ YESICA
DIGITÓ SANDRA.	REV. LEGAL 1: DRA DIANA
HUELLA(S) FOTO(S): YESSICA	LIQUIDÓ 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DRA DIANA	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00585 DEL 24 DE ENERO DE 2025	
DERECHOS NOTARIALES	$110.601
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	$13.800
SUPERINTENDENCIA	$13.800
IVA	$123.166
RETEFUENTE	$0

...

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0916 ----------
CERO NOVECIENTOS DIECISEIS ----------
DE FECHA: DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -------

DORA LUCIA BASTIDAS UBATÉ ---------- ÍND. DERECHO
C.C.
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:
PROFESION U OFICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTADO CIVIL:
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 830 DE 2021): SI NO
FECHA DE VINCULACION
FECHA DESVINCULACION
ES CONYUGE/COMPAÑERO O PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DE PEEP/PEE SI NO
OBRANDO COMO DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO – DADEP – NIT: 899.3999.061-9 ----------

LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ ---------- ÍND. DERECHO
C.C. 7.712054
DIRECCIÓN: Vda El Hato. La Calera.
TELÉFONO: 3136070561
EMAIL: Leoandres1979@gmail.com.
PROFESION U OFICIO: Abogado
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Litigante
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 830 DE 2021): SI NO X
FECHA DE VINCULACION
FECHA DESVINCULACION
ES CONYUGE/COMPAÑERO O PARIENTE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DE PEEP/PEE SI NO X

Aa102802018 30-09-24 11473AK2AOKaS22D cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES
NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADO

RAD 1084 SD

DRA DIANA

15

NOTARIA 65

NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y CINCO DE ESTE CÍRCULO COMPARECIÓ:

CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES Identificado(a) con C.C. 7712054

un05q



Autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C., 2025-05-02 16:21:14

X

Firma Compareciente

JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES
NOTARIO 65 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCION 5124-6 DE 28 DE ABRIL DE 2025

Nº 0916

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.712.054
CARVAJAL VELASQUEZ
APELLIDOS
LEONARDO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1979
IQUIRA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
06-NOV-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0100130-00255648-M-0007712054-20100515 0023937504H 1 2280108279

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Lo guarda de lo público

Nº 0916 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO	Ordinario. Cuarta categoria
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
CORREO:	cadepbogota@dadep.gov.co,lvargas@dadep.gov.co
DIRECCION:	AVENIDA CARRERA 30 NÂ° 25 â€“ 90 PISO 15
SOLICITUD	
FECHA:	2025-04-25 09:17:17
ACTOS:	0307000 - COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA,
OBSERVACIONES:	Compraventa de derechos de cuota por adjudicacion mediante Resolucion 130 del 03-05-2022 dentro del proceso de seleccion abreviada por subasta electronica al alza No. DADEP-PSA-SA-276-2025
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ con CC 7712054, Bogota D.C. - DADEP NIT 899999061-9 representada legalmente por LUCIA BASTIDAS UBATE con CC 51960124 de Bogota
CORREO:	abogadoleoandres@gmail.com pflorez@dadep.gov.co yperez@dadep.gov.co cbernal@dadep.gov.co
REPARTO	
ACTA DE REPARTO	59571
FECHA:	2025-04-25 09:17:07
NOTARIA:	SESENTA Y CINCO BOGOTA
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Cuarta categoria
HASH:	d0ed5977d5c9ae8f8f8fcb4590c23202
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA - BOGOTA
MUNICIPIO:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	AK 7 114 33 OF 505, CL 113 7 22 IN1 GJ 190
CUANTIA:	27,313,708
UNIDADES:	2
MATRICULAS:	50N-20286620,50N-20286417

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2025-04-25.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema
https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&d0ed5977d5c9ae8f8f8fcb4590c23202.pdf

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

18

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº 0916

DECRETO No. 070 DE

(16 FEB 2024)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, señala que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, en la Administración Central del Nivel Territorial.

Que en ese orden de ideas, existen empleos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se evidenció que la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.124, reúne los requisitos para ser nombrada en el cargo Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 09 – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Que en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 8 y el 15 de febrero de 2024, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

DECRETA:

Artículo 1°.-: Nombrar con carácter ordinario, a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.124, en el cargo Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 09 – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Artículo 2°.-: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°.-: Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°.-: Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 5°.-: El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

16 FEB 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina– Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Liliana Caballero Durán- Secretaria General

BOGOTÁ \| SECRETARÍA GENERAL	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	4232000-FT-808
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y GABINETE	VERSIÓN	03
	NOMBRE DEL DOCUENTO	ACTA DE POSESIÓN	PÁGINA	1 de 1

19

ACTA DE POSESIÓN No. 078 Nº 0916

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció la doctora **DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.960.124, con el fin de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 055, GRADO 09 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP**, para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 070 de fecha 16 de febrero de 2024 con carácter Ordinario.

Fecha de efectividad: 16 de febrero de 2024.

La compareciente presto el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó no estar incursa en causal alguna de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, la compareciente declaró, bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

EL ALCALDE MAYOR | **LA POSESIONADA**

Proyectó:	Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó:	Julio Roberto Garzón Padilla Mónica Liliana Herrera Medina Yaneth Suárez Acero
Aprobó:	Liliana Caballero Duran

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

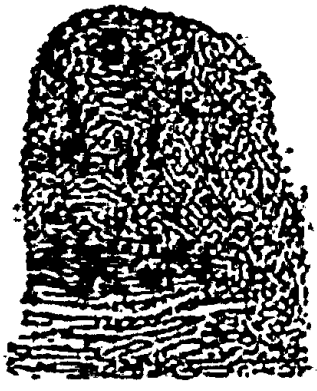
51.960.124

APELLIDOS

DONA LUCIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

17-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500130-70168582-F-0051960124-20071213 0029807347H 02 2490700M8

Al contestar cite el No. 2022-01-603309

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 11/08/2022 07:26:22 AM
Trámite: 17828 - INFORME III -PRESENTACION DEL PROYECTO D
Sociedad: 830120172 - CEMENTOS ATLAS SA E Exp. 57788
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSO
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 14 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-011428

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

N° 09 16

Sujeto del proceso
Cementos Atlas S.A. en liquidación judicial

Proceso
Liquicación Judicial

Asunto
Aprueba adjudicación de bienes.

Liquidador
Edgar Sanchez García

Expediente
57.788

I. ANTECEDENTES

Mediante Auto 2018-01-267817 de 25 de mayo de 2018, se admitió a la sociedad Cementos Atlas S.A., al trámite de un proceso de Reorganización

Por auto de fecha 18 de enero de 2020, consecutivo del acta 2021-01-131677 de 13 de abril de 2021 se aprobó los proyectos de calificación y graduación de derechos crédito y derechos de voto y el inventario de bienes valorado.

Mediante Auto 2021-01-423149 de 23 de junio de 2021, decisión corregida por auto 2021-01-505916 del 13 de agosto de 2021, el Despacho decretó la terminación del proceso de reorganización y, en consecuencia, ordenó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad Cementos Atlas S.A.

Mediante Auto 2022-01-456352 de 23 de mayo de 2022 se aprobó la calificación y graduación de créditos, derechos de voto y aprobación de inventario valorado de bienes. En la citada decisión se aprobó como inventario valorado los siguientes activos:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	VALOR UNITARIO $/M2	SUB -TOTAL ($)
OFICINA 805	108,2	8.980.000	$ 971.725.800
GARAJE 190	20,4	GLOBAL	$ 90.000.000
VALOR TOTAL AVALÚO			$1.061.725.800
SON: UN MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.			

A través de auto 400-009341 de 22 de junio de 2002, este Despacho asignó los honorarios al liquidador, señor Edgar Sanchez García, el valor de cincuenta y tres millones, quinientos treinta y dos mil, trescientos noventa y tres pesos ($53.532.393), más IVA

Por memorial 2022-01-601164 el liquidador allegó el proyecto de adjudicación de bienes de la sociedad concursada, documento en el que se allegó, además, la manifestación expresa de los trabajadores que aceptan recibir un porcentaje de bienes inmuebles, en respecto a otros de igual derecho (laborales) a quienes se les paga en dinero en efectivo Así como, los soportes de pago de las obligaciones honradas por el liquidador
En el citado proyecto, el liquidador además informó de la existencia de las siguientes obligaciones por gastos de administración de la liquidación:

Nombre del acreedor y/o Tercero	Documento de Identificación	Concepto - Detalle	Cuantía - Valor Neto	IVA	Saldo Insoluto gastos de administración a Septiembre de 2022
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS MARZO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS ABRIL 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS MAYO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS JUNIO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS JULIO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS AGOSTO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS SEPTIEMBRE 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES	39727355	SALARIOS AGOSTO DE 2022	1.147.252,00		1.147.252,00
GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES	39727355	SALARIOS SEPTIEMBRE DE 2022	1.147.252,00		1.147.252,00
GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES	39727355	LIQUIDACION PRESTACIONES A SEPT 2022 (VIGENCIA 2022)	1.668.413,00		1.668.413,00
MARROQUIN RODRIGUEZ GINA MARCELA	1033694817	SALDO INDEMNIZACION JULIO 23 DE 2021 A MAYO DE 2022	775.111,00		775.111,00
INFORMATICA Y GESTION S.A.	830048145	SALDO SOFTWARE SIIGO 2021	1.479.649,00		1.479.649,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO JULIO DE 2021	2.116.000,00		2.116.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	25.300,00		25.300,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO AGOSTO DE 2021	2.004.000,00		2.004.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	34.154,00		34.154,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO SEPTIEMBRE DE 2021	2.028.000,00		2.028.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	65.932,00		65.932,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO OCTUBRE DE 2021	1.850.000,00		1.850.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO NOVIEMBRE DE 2021	1.925.000,00		1.925.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	101.604,00		101.604,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO DICIEMBRE DE 2021	1.828.000,00		1.828.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	132.417,00		132.417,00
EDIFICIO SCOTIABANK-	830034320	INTERESES DE MORA	172.734,00		172.734,00

PROPIEDAD HORIZONTAL					
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO ENERO DE 2022	1.938.000,00		1.938.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO FEBRERO DE 2022	1.843.000,00		1.843.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	216.224,00		216.224,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO MARZO DE 2022	1.934.000,00		1.934.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	229.746,00		229.746,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO ABRIL DE 2022	2.169.000,00		2.169.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	298.854,00		298.854,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO MAYO DE 2022	2.013.000,00		2.013.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	335.402,00		335.402,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	INTERESES DE MORA	391.533,00		391.533,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO JUNIO DE 2022	1.935.000,00		1.935.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO JULIO DE 2022	2.056.000,00		2.056.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO AGOSTO DE 2022	1.935.000,00		1.935.000,00
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO SEPTIEMBRE DE 2022	2.056.000,00		2.056.000,00
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	CONTRIBUCIÓN 2021	894.992,00		894.992,00
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	CONTRIBUCIÓN 2022	1.000.000,00		1.000.000,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	800197268	VALOR IMPUESTO POR GANANCIAS OCASIONALES ADJUDICACION Y VENTA ACCION 2022	45.938.000,00		45.938.000,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	800197268	VALOR SANCION RESOLUCIÓN 003800 DEL 21 DE JULIO DE 2022 REPORTEE BANCO REPUBLICA FEBRERO DE 2020, ABRIL DE 2020 Y ENERO DE 2021	2.668.050,00		2.668.050,00
ADINDO DATA LTDA	900010414	VALOR CONTRATO DE CUSTODIA DE ARCHIVO POR CINCO(5) AÑOS	16.000.000,00	3.040.000,00	19.040.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	4469 SEGURIDAD SOCIAL PG SEG SOCIAL JUN - JUL 2021	947.900,00		947.900,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	4467 ORDEN PG RTFTE JULIO 2021 Y SNO MAYO Y JUNIO DE 2021	179.000,00		179.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	4468 CLARO PG SERV DE INNTERNET Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES-MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	209.798,00		209.798,00

SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 MARCELA MARROQUIN PG SALDO NOM MES JULIO 2021 - LIQ JUDICIAL- MARCELA MARROQUIN	700.000,00			700.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 MARCELA MARROQUIN PG SALDO NOM MES JULIO 2021 - LIQ JUDICIAL- MARCELA MARROQUIN Y NUBIA GUTIERREZ	1.203.428,00			1.203.428,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44419 URIEL CUERVO PG CTA 435 EQUIPO WIFI E INSTALACION	190.000,00			190.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44421 NUBIA GUTIERREZ PG NOM JULIO- LIQ JUDICIAL - NUBIA GUTIERREZ	500.000,00			500.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44421 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES- MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	54.142,00			54.142,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44426 CLARO PG SERV INTERNET AGOSTO	182.898,00			182.898,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44431 URIEL CUERVO PG CTA 0441 BAKCUP SIIG	130.000,00			130.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 MARCELA MARROQUIN PG SALDO NOM MES AGOSTO 2021 - LIQ JUDICIAL- MARCELA MARROQUIN Y NUBIA GUTIERREZ	2.403.431,00			2.403.431,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44426 CLARO PG SERV INTERNET AGOSTO DE 2021	584.400,00			584.400,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44439 CEMENTOS ATLAS GASTOS VARIOS	173.350,00			173.350,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44439 SEGURIDAD SOCIAL PG SEG SOCIAL JULIO - AGOSTO 2021	584.400,00			584.400,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44454 ANDRES CORTES PG CONFIGURACIÓN CORREO LIQUIDACION	186.068,00			186.068,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44455 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES- MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560 AGOSTO 2021	300,00			300,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44455 CLARO PG SERV CEL OF 805	2.073,00			2.073,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 CLARO PG SERV INTERNET SEPT 2021	182.898,00			182.898,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM SEPT 15 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.201.714,00			1.201.714,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM SEPT 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.201.714,00			1.201.714,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44469 NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	43.100,00			43.100,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM OCT 15 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.001.037,00			1.001.037,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES PG SERV LINEA No. 5231560 OCTUBRE 2021	26.879,00			26.879,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 CLARO PG INTERNET OCTUBRE 2021	182.898,00			182.898,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 CLARO PG SERV CELULAR - ULTIMA FACTURA	12.579,00			12.579,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 SIIGO ABONO SIIGO FACT 95320982	1.480.000,00			1.480.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 SEGURIDAD SOCIAL APORTES SEG SOCIAL OCT-NOVIEMBRE 2021	575.200,00			575.200,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM OCT 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	944.187,00			944.187,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44500 NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS OCTUBRE 2021	33.800,00			33.800,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44500 DIAN PG RETEFTE SEPTIEMBRE DE 2021	12.000,00			12.000,00
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44512 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES PG SERV LINEA 5231560	26.939,00			26.939,00

SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44512 CLARO PG SERV INTERNET NOV	182.898,00		182.898,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NCM NOV 15 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.148.487,00		1.148.487,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44517 SEGURIDAD SOCIAL APORTES SEG SOCIAL OCTUBRE -NOVIEMBRE 2021	450.100,00		450.100,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NCM NOV 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.148.487,00		1.148.487,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44530 SERVICIOS TECNICOS FINANCIEROS PG FACT FEV 162 AVALLO OF 805	804.825,00		804.825,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44530 NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	39.200,00		39.200,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44537 CARLOS ANDRES FEREZ PG ASESORIA CONTABLE OCT 2021	1.071.720,00		1.071.720,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44545 NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN PG PRIMA SEGUNDO SEMESTRE 2021	1.264.774,00		1.264.774,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44546 MARCELA MARROQUIN PG APORTES SEG SOCIAL NOV- DIC 2021	525.100,00		525.100,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44546 CLARO PG SERV INTERNET OF 805	182.898,00		182.898,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44546 MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	26.900,00		26.900,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44548 DIAN PG RETEFTE NOVIEMBRE 2021	203.000,00		203.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44552 CARLOS ANDRES FEREZ PG ASESORIA CONTABLE NOV 2021	1.071.720,00		1.071.720,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NCM NOV 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ DIC 2021	1.082.969,00		1.082.969,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	44552 CARLOS ANDRES FEREZ PG NOMINA DICIEMBRE 2021 - MARCELA MARROQUIN	1.203.360,00		1.203.360,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	DIAN PG RETEFTE DICIEMBRE 2021	240.000,00		240.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SEGURIDAD SOCIAL APORTES DICIEMBRE 2021 -ENER 2022	576.400,00		576.400,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SECRETARIA DE HACIENDA PG RETEICA E ICA BIM NOV- DIC 2021	32.000,00		32.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CLARO PG SERV INTERNET DICIEMBRE	182.898,00		182.898,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	26.961,00		26.961,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MARCELA MARROQUIN PG NOMINA ENE 2022 E INT CESANTIAS 2021 NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	2.403.846,00		2.403.846,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	23.000,00		23.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	22.000,00		22.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	DIAN RTEFTE ENER 2022	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	APORTES SEGURIDAD SOCIAL PG APORTES SEG SOCIAL ENERO -FEB 2022	582.900,00		582.900,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN PG CESANTIAS JUN 23 A DIC 31	1.354.596,00		1.354.596,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CLARO CANC SERV INTERNET FEBRERO	182.898,00		182.898,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	27.044,00		27.044,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SIIGO COMPRA NOMINA ELECTRONICA LITE	78.000,00		78.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN PG NOMINA FEBRERO 2022	2.307.692,00		2.307.692,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS Febrero 2022	76.616,00		76.616,00

SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	DIAN PG RTEFTE FEBRERO 2022	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SEGURIDAD SOCIAL PG APORTES SEG SOCIAL FEB-MARZ_2022	584.400,00		584.400,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	29.905,00		29.905,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CLARO PG SERV INTERNET MARZO	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SECRETARIA DE HACIENDA PG RETEICA BIN ENE- FEB 2022	17.000,00		17.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	PG NOMINA MARZO 2022 NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	2.227.468,00		2.227.468,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CARLOS ANDRES PEREZ PG ASESORIA CONTABLE DIC 2021	1.071.720,00		1.071.720,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS MARZO 2022	33.000,00		33.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	DIAN RTEFTE MARZO	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CLARO PG SERV INTERNET ABRIL	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SEGURIDAD SOCIAL PG SEG SOCIAL MARZ- ABRIL 2022	581.100,00		581.100,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS TAXIS ABRIL DE 2022	17.100,00		17.100,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CARLOS ANDRES PEREZ PG HONORARIOS CONTABLES ENERO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	26.971,00		26.971,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	PG NOMINA ABRIL 2022 NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	2.196.964,00		2.196.964,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	DIAN PG RTEFTE ABRIL 2022	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CLARO PG CLARO SERV INTERNET MAYO	26.921,00		26.921,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GOMEZ PG NOMINA MAYO 2022 - NUBIA GUTIERREZ GOMEZ	5.300,00		5.300,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MOVISTAR PG MOVISTAR SERV LINEA 5231560	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MARCELA MARROQUIN PG LIQ MARCELA MARROQUIN PRESTACIONES POS INICIO DE LIQUIDACION JUDICIAL	1.779.815,00		1.779.815,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SEGURIDAD SOCIAL PG APORTES SEG SOCIAL ABR-MAY 2022	583.100,00		583.100,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SECRETARIA DE HACIENDA PG RETEICA BIM MAR-ABRIL_2022	17.000,00		17.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	URIEL CUERVO PG MTTO EQUIPO SOPORTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	80.000,00		80.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GOMEZ PG NOMINA MAYO 2022	1.104.332,00		1.104.332,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	DIAN PG RETENCION EN LA FUENTE MAYO 2022	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CARLOS ANDRES PEREZ PG HONORARIIOS FEBRERO 2022	1.071.720,00		1.071.720,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	CLARO PG SERV INTERNET JUNIO	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	26.900,00		26.900,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	SEGURIDAD SOCIAL PG APORTES SEG SOCIAL MAY-JUN_2022	392.000,00		392.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ PG NOMIN JUNIO Y PRIMA 1ER SEMESTRE 2022	1.699.418,00		1.699.418,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	13.250,00		13.250,00
SANCHEZ EDGAR .	GARCIA	79331389	PAGO RETE FTE JUNIO	400.000,00		400.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	PAGO CLARO JULIO	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	PAGO MOVISTAR JULIO	32.491,00		32.491,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	PAGO PREDIAL OFICINA Y GARAJE 2022	7.741.000,00		7.741.000,00
SANCHEZ EDGAR	GARCIA	79331389	PAGO SEG SOCIAL JUNIO-JULIO	263.400,00		263.400,00

SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO NUBIA GUTIERREZ 1 QUIN JULIO	552.166,00		552.166,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO RETE CA MAYO-JUNIO	17.000,00		17.000,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO NUBIA GUTIERREZ 2 QUIN JULIO	595.086,00		595.086,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO CLARO AGOSTO	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331389	PAGO MOVISTAR AGOSTO	32.491,00		32.491,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO SEG SOCIAL JULIO-AGOSTO	91.700,00		91.700,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331389	PAGO CLARO SEPTIEMBRE	192.043,00		192.043,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331389	PAGO MOVISTAR SEPTIEMBRE	32.491,00		32.491,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331389	PAGO SEG SOCIAL AGOSTO-SEPTIEMBRE	91.700,00		91.700,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331389	PAGO SEG SOCIAL-SEPTIEMBRE	91.700,00		91.700,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO RETE FTE JULIO DE 2022	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO RETE FTE AGOSTO DE 2302	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO RETE FTE SEPTIEMBRE DE 2022	120.000,00		120.000,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	PAGO RETE ICA JULIO Y AGOSTO DE 2022	17.000,00		17.000,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331389	PAGO RETE FTE SEPTIEMBRE OCTIERE DE 2022	9.000,00		9.000,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	HONORARIOS FIJADOS SUPERSOCIEDADES AUTO RADICADO 2022-01-549031 22-06-2022	53.532.393,00	10.171.155,00	63.703.548,00
SANCHEZ EDGAR	3AFC A	79331385	REEMBOLSO CUATRO POR MIL SOBRE VALOR DISPONIBLE EN CUENTAS	351.424,00		351.424,00
TOTAL GASTOS PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL CEMENTOS ATLAS S.A.				226.346.528,00	13.211.155,00	239.557.683,00

II CONSIDERSACIONES DEL DESPACHO

El artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 establece entre otras cosas que si el acuerdo de adjudicación no es presentado ante el juez del concurso en un plazo máximo de treinta (30) días, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudicuen los bienes del deudor conforme las reglas de adjudicación de bienes previstas en dicha ley; de otra parte, el articulo 57 de la Ley 1116 señala entre otras cosas que de no aprobarse el acuerdo de adjudicación, el Juez dictará la providencia de adjudicación.

El plazo a que se refiere el artículo anterior se encuentra vencido; el liquidador en su escrito ha aportado un proyecto de adjudicación, no un acuerdo de adjudicación que fuese posible confirmar, al que hubiese llegado con los acreedores, toda vez que no se encuentra debidamente aprobado por las mayorías.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, el juez del concurso de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 y en uso de las facultades señaladas en el artículo 57 de la misma ley, procederá a aprobar la adjudicación de los bienes a favor de los acreedores, respetando el orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia

RESUELVE

Primero. Adjudicar de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 y en uso de las facultades señaladas en el artículo 57 de la misma ley, los bienes de la sociedad concursada a favor de los acreedores, respetando el

orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados, en la forma en que se indica a continuación:

Adjudicación recursos en efectivo por valor de $87.855.906,40

TERCERO O ACREEDOR	Numero de Documento de Identificación	CONCEPTO O CLASE DE CREDITO	VALOR GASTO DE ADMINISTRACIÓN O VALOR RECONOCIDO CAPITAL	ADJUDICACION Y/O PAGO EN EFECTIVO
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS MARZO 2022	1.071.720	1.071.720
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS ABRIL 2022	1.071.720	1.071.720
PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	79885297	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS MAYO 2022	1.071.720	1.071.720
Total PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES			3.215.160	3.215.160
GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES	39727355	SALARIOS AGOSTO DE 2022	1.147.252	1.147.252
GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES	39727355	SALARIOS SEPTIEMBRE DE 2022	1.147.252	1.147.252
GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES	39727355	LIQUIDACION PRESTACIONES A SEPT 2022 (VIGENCIA 2022)	1.668.413	1.668.413
Total GUTIERREZ GOMEZ NUBIA INES			3.962.917	3.962.917
MARROQUIN RODRIGUEZ GINA MARCELA	1033694817	SALDO INDEMNIZACION JULIO 23 DE 2021 A MAYO DE 2022	1.086.920	1.086.920
Total MARROQUIN RODRIGUEZ GINA MARCELA			1.086.920	1.086.920
INFORMATICA Y GESTION S.A.	830048145	SALDO SOFTWARE SIIGO 2021	1.479.649	1.479.649
Total INFORMATICA Y GESTION S.A.			1.479.649	1.479.649
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO JULIO DE 2021	2.116.000	2.116.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO AGOSTO DE 2021	2.004.000	2.004.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO SEPTIEMBRE DE 2021	2.028.000	2.028.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO OCTUBRE DE 2021	1.850.000	1.850.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO NOVIEMBRE DE 2021	1.925.000	1.925.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO DICIEMBRE DE 2021	1.828.000	1.828.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO ENERO DE 2022	1.938.000	1.938.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO FEBRERO DE 2022	1.843.000	1.843.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO MARZO DE 2022	1.934.000	1.934.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO ABRIL DE 2022	2.169.000	2.169.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO MAYO DE 2022	2.013.000	2.013.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO JUNIO DE 2022	1.935.000	1.935.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO JULIO DE 2022	2.056.000	2.056.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO AGOSTO DE 2022	1.935.000	1.935.000
EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL	830034320	ADMINISTRACION EDIFICIO SEPTIEMBRE DE 2022	2.056.000	2.056.000
Total EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL			29.630.000	29.630.000
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	CONTRIBUCIÓN 2021	894.992	894.992
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	CONTRIBUCIÓN 2022	1.000.000	1.000.000
Total SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			1.894.992	1.894.992

ADINDO DATA LTDA	900134114	VALOR CONTRATO DE CUSTODIA DE ARCHIVO POR CINCO (5) AÑOS	19.040.000		19.040.000
Total ADINDO DATA LTDA			19.040.000		19.040.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44409 SEGURIDAD SOCIAL PG SEG SOCIAL JUN - JUL 2021	947.900		947.900
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 DIAN PG RTFTE JULIO 2021 Y SHD MAYO Y JUNIO DE 2021	179.000		179.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 CLARO PG SERV DE INNTERNET Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES-MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	209.798		209.798
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 MARCELA MARROQUIN PG SALDO NOM MES JULIO 2021 - LIQ JUDICIAL-MARCELA MARROQUIN	700.000		700.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 MARCELA MARROQUIN PG SALDO NOM MES JULIO 2021 - LIQ JUDICIAL-MARCELA MARROQUIN Y NUBIA GUTIERREZ	1.203.428		1.203.428
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44419 URIEL CUERVO PG CTA 435 EQUIPO WIFI E INSTALACION	190.000		190.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44421 NUBIA GUTIERREZ PG NOM JULIO- LIQ JUDICIAL - NUBIA GUTIERREZ	500.000		500.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44421 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES-MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560	54.142		54.142
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44426 CLARO PG SERV INTERNET AGOSTO	182.898		182.898
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44431 URIEL CUERVO PG CTA 0441 EAKCUP SIIG	130.000		130.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44411 MARCELA MARROQUIN PG SALDO NOM MES AGOSTO 2021 - LIQ JUDICIAL-MARCELA MARROQUIN Y NUBIA GUTIERREZ	2.403.431		2.403.431
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44426 CLARO PG SERV INTERNET AGOSTO DE 2021	584.400		584.400
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44439 CEMENTOS ATLAS GASTOS VARIOS	173.350		173.350
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44409 SEGURIDAD SOCIAL PG SEG SOCIAL JULIO - AGOSTO 2021	584.400		584.400
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44454 ANDRES CORTES PG CONFIGURACIÓN CORREO LIQUIDACION	186.068		186.068
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44455 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES-MOVISTAR PG SERV LINEA 5231560 AGOSTO 2021	300		300
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44455 CLARO PG SERV CEL OF 305	2.073		2.073
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 CLARO PG SERV INTERNET SEPT 2021	182.898		182.898
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM SEPT 15 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.201.714		1.201.714
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM SEPT 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.201.714		1.201.714
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44439 NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	43.100		43.100
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM OCT 15 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.001.037		1.001.037
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44434 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES PG SERV LINEA No. 5231560 OCTUBRE 2021	26.879		26.879
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44434 CLARO PG INTERNET OCTUBRE 2021	182.898		182.898
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44434 CLARO PG SERV CELULAR - ULTIMA FACTURA	12.579		12.579

SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 SIIGO ABONO SIIGO FACT 95320982	1.480.000	1.480.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44484 SEGURIDAD SOCIAL APORTES SEG SOCIAL OCT-NOVIEMBRE 2021	575.200	575.200
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM OCT 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	944.187	944.187
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44500 NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS OCTUBRE 2021	33.800	33.800
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44500 DIAN PG RETEFTE SEPTIEMBRE DE 2021	12.000	12.000
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44512 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES PG SERV LINEA 5231560	26.939	26.939
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44512 CLARO PG SERV INTERNET NOV	182.898	182.898
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM NOV 15 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.148.487	1.148.487
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44517 SEGURIDAD SOCIAL APORTES SEG SOCIAL OCTUBRE -NOVIEMBRE 2021	450.100	450.100
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44460 NUBIA GUTIERREZ PG NOM NOV 30 2021 - NUBIA GUTIERREZ Y MARCELA MARROQUIN	1.148.487	450.100
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44530 SERVICIOS TECNICOS FINANCIEROS PG FACT FEV 162 AVALUO OF 805	804.825	450.100
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44530 NUBIA GUTIERREZ GASTOS VARIOS	39.200	450.100
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	44537 CARLOS ANDRES PEREZ PG ASESORIA CONTABLE OCT 2021 ABONO AL VALOR DE $1.071.720	544.692	544.692
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	REEMBOLSO CUATRO POR MIL SOBRE VALOR DISPONIBLE EN CUENTAS PARCIAL	351.424	351.424
SANCHEZ GARCIA EDGAR	79331389	ABONO A PAGO REALIZADO POR $1.148.487	96.419	96.419
Total SANCHEZ GARCIA EDGAR			19.922.665	19.280.453
GUTIÉRREZ GÓMEZ NUBIA INÉS	39.727.355	Cesantías 1 de enero al 22 de junio de 2021 PRIMERA CLASE LABORAL	563.517	563.517
GUTIÉRREZ GÓMEZ NUBIA INÉS	39.727.355	Int/ Cesantías 1 de enero al 22 de junio de 2021 PRIMERA CLASE LABORAL	32.308	32.308
GUTIÉRREZ GÓMEZ NUBIA INÉS	39.727.355	Vacaciones 1 de abril de 2021 al 22 de junio de 2021 PRIMERA CLASE LABORAL	251.857	251.857
Total GUTIÉRREZ GÓMEZ NUBIA INÉS			847.682	847.682
MARROQUÍN RODRIGUEZ GINA MARCELA	1.033.694.817	Cesantías 1 de enero al 22 de junio de 2021 - PRMERA CLASE LABORAL	675.795	675.795
MARROQUÍN RODRIGUEZ GINA MARCELA	1.033.694.817	Int/ Cesantías 1 de enero al 22 de junio de 2021 - PRIMERA CLASE LABORAL	38.746	38.746
MARROQUÍN RODRIGUEZ GINA MARCELA	1.033.694.817	Vacaciones 1 de feb de 2021 al 22 de junio de 2021 - PRIMERA CLASE LABORAL	257.967	257.967
MARROQUÍN RODRIGUEZ GINA MARCELA	1.033.694.817	Indemnización 1 de Feb de 2015 al 22 de junio de 2021 PRIMERA CLASE LABORAL	6.009.533	6.009.533
Total MARROQUÍN RODRIGUEZ GINA MARCELA			6.982.041	6.982.041
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	800.144.331	Aportes pensión mes de junio de 2021 PRIMERA CLASE - SEGURIDAD SOCIAL	436.092	436.092
Total SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A			436.092	436.092
TOTAL PAGOS EN EFECTIVO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACREEDORES CON VOCACION DE PAGO EN EFECTIVO				87.855.906

Saldo efectivo: $0

Activo a adjudicar:

Inmuebles con FMI No.50N-20286620 y No.50N-20286417 por valor de $1.061.725.800

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ADJUDICACIÓN INMUEBLES MATRICULAS INMOBILIARIAS No.50N-20286620 y No.50N-20286417 VALOR DE AVALUO AFRODADO $1.061.725.800					
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE DEL TERCERO	CONCEPTO	VALOR GASTO DE ADMINISTRACIÓN	ADJUDICACION CON BIENES INMUEBLES	PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN EN COMUN Y PROINDIVISO
79885297	PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES	HONORARIOS SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022	4.286.880	4.286.880	0,40376526595%
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	VALOR IMPUESTO POR GANANCIAS OCASIONALES ADJUDICACION Y VENTA ACCION 2022 Y VALOR SANCIÓN RESOLUCIÓN 003800 DEL 21 DE JULIO DE 2022 REPORTES BANCO REPUBLICA FEBRERO DE 2020, ABRIL DE 2020 Y ENERO DE 2021	48.606.050	48.606.050	4,57802287559%
79331289	SANCHEZ GARCIA EDGAR	ADJUDICACION POR REEMBOLSOS PRESTAMOS EFECTUADOS Y HONORARIOS	105.382.571	105.382.571	9,92559195574%
TOTAL ADJUDICACIÓN CON BIENES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			**158.275.501**	**158.275.501**	**14,90738009727%**

ADJUDICACIÓN DE BIENES EN COMUN Y PROINDIVISO INMUEBLES MATRICULAS INMOBILIARIAS No.50N-20286620 y No.50N-20286417					
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	ACREEDOR	CLASE DE CREDITO	VALOR RECONOCIDO CAPITAL	ADJUDICACION CON BIENES INMUEBLES	PORCENTAJE DE ADJUDICACIÓN EN COMUN Y PROINDIVISO
51.614.887	BELLO AGUILAR DORIS MARIA	PRIMERA CLASE LABORAL	19.628.160	19.628.160	1,84870330927%
52.145.540	CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA	PRIMERA CLASE LABORAL	25.151.962	25.151.962	2,36896965299%
899.999.061	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	PRIMERA CLASE FISCAL	18.007.000	18.007.000	1,69601228490%
890.300.279	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CUENTA CLASE QUIROGRAFARIO	4.580.784.008	840.663.177	79,17893465556%
TOTAL ADJUDICACIÓN CON BIENES CREDITOS CALIFICADOS Y GRADUADOS PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL				**903.450.299**	**85,09261990273%**

TOTAL ADJUDICACIÓN CON BIENES INMUEBLES MATRICULAS INMOBILIARIAS No.50N-20286620 y No.50N-20286417	**1.061.725.800**	**100,00000000000%**

Parágrafo Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los inmuebles adjudicados, así:

Inmueble	Embargo	Embargo	Embargo
50N-20286620	ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-09-2015 Radicación: 2015-64124 Doc: OFICIO: 1048 de 24-08-2015 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-01234-00 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600733543 A CEMENTOS ATLAS S.A. NIT# 830120724X	ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-01-2019 Radicación: 2019-636 Doc: OFICIO 545723 del 14-12-2018 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006	ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-09-2021 Radicación: 2021-62300 Doc: AUTO 01-423149 del 23-06-2021 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: EMBARGO EN

		PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA	PROCESO LIQUIDATORIO: 0497 EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO EXPEDIENTE 16653 LIQUIDACION JUDICIAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT# 8301201724 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE ORIP SUPERINTENDENCIA
50N-20286417	ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-09-2015 Radicación: 2015-64126 Doc: OFICIO 1047 del 24-08-2015 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-0123400 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354 A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT# 8301201724X		ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-09-2021 Radicación: 2021-62300 Doc: AUTO 01-423149 del 23-06-2021 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO: 0497 EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO EXPEDIENTE 16653 LIQUIDACION JUDICIAL. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT# 8301201724 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, el pago electrónico a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, a favor de la sociedad Cementos Atlas S.A. en liquidación judicial con NIT 830.120.172, para la ejecución de la adjudicación de que trata esta providencia, de los títulos de depósito judicial relacionados más adelante:

Banco o Entidad	NO. DE TITULO	Neto
TITULO DE DEPOSITO	400100008209665	10.506.831,37
TITULO DE DEPOSITO	400100008209656	48.840,28
TITULO DE DEPOSITO	400100008209651	7.535.000,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008209652	1.074.000,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008209653	117.430,92
TITULO DE DEPOSITO	400100008209654	2.386.000,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008209655	6.054,43
TITULO DE DEPOSITO	400100008209657	1.382.000,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008209658	53.332,31
TITULO DE DEPOSITO	400100008209647	178.039,82
TITULO DE DEPOSITO	400100008209648	2.103.470,43
TITULO DE DEPOSITO	400100008458389	47.108.219,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008465456	1.067.222,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008465457	525.786,34
TITULO DE DEPOSITO	400100008465454	50.446,00
TITULO DE DEPOSITO	400100008465455	6.701.640,00

Parágrafo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, que una vez sean efectuadas las transacciones de autorización de pago, proceda a comunicar las mismas al liquidador al correo electrónico

Tercero. Advertir al liquidador que contará con diez (10) días a partir de la entrega del dinero representado en títulos de depósito judicial para ejecutar la adjudicación detallada con anterioridad, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea de los pagos efectuados.

Cuarto. Ordenar al liquidador la entrega de los bienes adjudicados en el presente auto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.

Quinto. Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación que deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia de adjudicación de bienes, según lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

Sexto. Advertir al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la redistribución de bienes, si hay lugar a ello.

Séptimo. Advertir al liquidador que una vez ejecute la adjudicación detallada con anterioridad deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, es decir, copia de los comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos, recibos de caja certificación expedida por el contador de la compañía, así como la remisión de la rendición de cuentas finales.

Octavo. Advertir al liquidador que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de Retefuente, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

Notifíquese y Cúmplase



SANTIAGO LONDOÑO CORREA
Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad: 2022-01-601164

REVISION PREDIO FISCAL RUPI 2-1279 Nº 0916

LOTE DE TERRENO EN ADJUDICACIÓN EN COMUN Y PROINDIVISO SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL – TESORERIA DISTRITAL – ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTÁ. FMI No.50N 20286417

FECHA ELABORACION DIAGNOSTICO: 12 diciembre de 2024.

INFORMACION JURIDICA GENERAL

Propietarios registrados:

PROPIETARIO INSCRITO EN EL TITULO ADQUISITIVO DE DERECHO DE DOMINIO			
PROPIETARIO	Dirección: CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	**% DE PROPIEDAD**	
	Cédula Catastral No.114 47 3 190		
	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE HACIENDA 899.999.061-9		1,69601228490%
	Código de Sector 008414310300194033		
	CHIP AAA0103FKPP		
	Barrio SANTA ANA OCCIDENTAL		
	Zona Norte Localidad Usaquén		

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA			
TIPO DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 RADICADO 2022-01-603309 (ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006)	**NUMERO**	OFICIO 690488 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D.
ACTO JURÍDICO	DACIÓN EN PAGO DERECHO A: DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA NIT. 899999061 X 1.69601228490%	**ENTIDAD**	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
FECHA REGISTRO	28-11-2022	No. ANOTACIÓN	ANOTACION No 18
Observación	Mediante Auto 2022-01-603309 de la Superintendencia de Sociedades se adjudica el porcentaje de adjudicación en común y proindiviso a la Secretaría de Hacienda Distrital - Bogotá Distrito Capital, especifica la clase de crédito Primera Clase Fiscal, valor reconocido capital 18.007.000 adjudicación con bienes inmuebles 18.007.000, porcentaje de adjudicación en común y proindiviso 1.69601228490%.		
CABIDAD Y LINDEROS DEL INMUEBLE.	Contenidos en ESCRITURA Nro 1376 de fecha 18-03-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. GARAJE 190 NIVEL 1 O TERCER SOTANO con área de 20.47 M2 con coeficiente de 0.13 % SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).		
TRADENTES			
NOMBRE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN REPRESENTACION DE CEMENTOS ATLAS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL.		

Porcentaje de propiedad de Bogotá Distrito Capital	1,69601228490%.
Matricula inmobiliaria	No.50N 20286417 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Bogotá D.C.
RUPI	2-1279
Documento de constitución de propiedad horizontal	*FMI No.50N 20286417: **ANOTACION: Nro 2** Fecha: 25-03-1997 Radicación: 1997-18505 Doc: ESCRITURA 1376 de 1997-03-18 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: PROMOTORA APOTEMA S.A. NIT. 8C0037199 - **ANOTACION: Nro 5** Fecha: 17-08-1999 Radicación: 1999-47051 Doc: ESCRITURA 469 del 1999-04-30 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 915 OTROS REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 19-03-97 EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL EDIFICIO A PARTIR DE LA FECHA SERA EDIFICIO ABM AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto) A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 800C243355 - **ANOTACION: Nro 6** Fecha: 22-10-1999*

	Radicación: 1999-62017 Doc: ESCRITURA 1167 del 1999-09-24 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 469 DE REFORMA AL R.P.H. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL EDIFICIO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365 - ***ANOTACION: Nro 8*** *Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-37377 Doc: ESCRITURA 585 del 2003-03-31 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. CONTENIDO EN LA ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE SOMETE EN TODAS SUS PARTES A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 03-08-2001. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO ABN AMRO BANK (COLOMBIA) S.A. -* ***ANOTACION: Nro 9*** *Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-52936 Doc: ESCRITURA 1632 del 2005-07-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC.585 DEL 31-03-2003 NOT.43 BTA, DESAFECTAR PISO NOVENO AREAS COMUNES SEGREGADAS D,E,A,G,F Y C. CREAR NUEVAS AREAS COMUNES, DONACION DE LAS AREAS DESAFECTADAS Y MODIFICION ART.11,12,17 Y 24 AREAS Y COEFICIENTES. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO ABN AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL -* ***ANOTACION: Nro 10*** *Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-50197 Doc: ESCRITURA 1495 del 2008-06-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOT 37 DE BOGOTA, EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL INMUEBLE A EDIFICIO THE ROYAL BANK OF SCOTLAND; AL REGIMEN DE LOS AVISOS Y AL DERECHO EXCLUSIVO A ALGUNAS AREAS DE LA FACHADA (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO A B N AMRO BANK COLOMBIA S.A. Y/O THE ROYAL BANK OF SCOTLAND -* ***ANOTACION: Nro 11*** *Fecha: 16-06-2010 Radicación: 2010-50703 Doc: ESCRITURA 1627 del 2010-06-02 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL -* ***ANOTACION: Nro 14*** *Fecha: 09-03-2021 Radicación: 2021-15406 Doc: ESCRITURA 473 del 2021-02-24 00:00:00 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 18-03-1997EN CUANTO A MODIFICAR EL ART.23 "PORCENTAJES DE PARTICIPACION" EN CUANTOA INCLUIR COEFICIENTE A LA UNIDAD DENOMINADA CAJERO. CORREGIR COEFICIENTES ASIGNADOS A LAS UNIDADES 901,902 Y 903. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL-NIT. 8300843201-*
Coeficiente de copropiedad	0.14 %

Nº 0916

SITUACION JURIDICA ACTUAL DEL INMUEBLE
El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20236417, Si se encuentra sometido a régimen de Propiedad horizontal. El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20285417, No tiene embargos. El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20286417, en la ANOTACION: *Nro 18 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81993 Doc: OFICIO 650438 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0131* ***ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 RADICADO 2022-01-603609 (ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006)*** *PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887 X 1.84870330927% A: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540 X 2.36896965299% A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X 9.32559195574% A: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885279 X 0.40376526555% A: DIAN NIT. 800197268 X 4.57802287559% A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279 X 79.17393465556% A:* ***DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA NIT. 899999061 X 1.69601228490%*** El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20285417, en la Anotación: 19 *en la ESCRITURA 1267 del 2024-06-28 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $25.100.000 ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 4.62145822821%* ***(COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)*** *PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887 DE: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540 DE: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885297 A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X*

CONCEPTO VIABILIDAD DE COMPRAVENTA
El predio es viable para venta.

	ACCIONES Y ACTUACIONES PENDIENTES
	Ninguna.

	DOCUMENTOS ESTUDIADOS
1	**Consulta VUR JURÍDICO** Fecha: 12/12/2024 Hora: 03:30 PM No. Consulta: 614228321 No. Matricula Inmobiliaria: 50N 20285417 **Consulta VUR BÁSICO** Fecha: 12/12/2024 Hora: 03:39 PM No. Consulta: 614233697 No. Matricula Inmobiliaria: 50N 20236417 **Consulta Boletín Catastral** Identificadores Prediales Fecha 13-12-2024 No. Matricula Inmobiliaria: 50N 20236417.
2	INFORMACION SIDEP FUPI 2-1279
3	INFORMACION DEL EXPEDIENTE RCYAL DIGITAL

Elaborado por: PAOLA ANDREA FLOREZ CASTAÑO
Abogado Contratista DADEP Subdirección de Registro Inmobiliario

Revisado: Lloda M Varga: Roy PU 219-13

Nº 0916

ESTUDIO DE TITULOS PARA INCORPORACIÓN DERECHO DE CUOTA

LOTE DE TERRENO EN ADJUDICACIÓN EN COMUN Y PROINDIVISO SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL – TESORERIA DISTRITAL – ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTÁ. FMI No.50N 20286520

FECHA ELABORACION DIAGNOSTICO: 12 diciembre de 2024.

INFORMACION JURIDICA GENERAL

Propietarios registrados

PROPIETARIO INSCRITO EN EL TITULO ADQUISITIVO DE DERECHO DE DOMINIO			
PROPIETARIO	Dirección: AK 7 114 33 OF 805	**% DE PROPIEDAD**	
	Cédula Catastral 114 A73 23E		
	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE HACIENDA 899.999.061-9		1,69601228490%
	CHIP: AAA0103FMJZ		
	Matriz 114 A73		
	ZONA NORTE LOCALIDAD USAQUEN		
	Barrio: SANTA ANA OCCIDENTAL		

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA			
TIPO DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 (ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006)	**NUMERO**	OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
ACTO JURÍDICO	DACIÓN EN PAGO DERECHO A: DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA NIT. 899999061 X **1.69601228490%**	**ENTIDAD**	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C.
FECHA REGISTRO	28-11-2022	No. ANOTACIÓN	ANOTACION No 22
Observación	Mediante Auto 2022-01-603309 de la Superintendencia de Sociedades se adjudica el porcentaje de adjudicación en común y proindiviso a la Secretaría de Hacienda Distrital - Bogotá Distrito Capital, especifica la clase de crédito Primera Clase Fiscal, valor reconocido capital 18.007.000 adjudicación con bienes inmuebles 18.007.000, porcentaje de adjudicación en común y proindiviso 1,69601228490%.		
CABIDAD Y LINDEROS DEL INMUEBLE:	Contenidos en ESCRITURA Nro 1376 de fecha 18-03-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. OFICINA 805 NIVEL 12 U OCTAVO PISO con área de TOTAL 118.30 M2 108.21 M2 PRIVADA 10.09 M2 USO COMUN con coeficiente de 0.72 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/31).		
TRADENTES			
NOMBRE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN REPRESENTACION DE CEMENTOS ATLAS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.		

Porcentaje de propiedad de Bogotá	1,69601228490%.

Distrito Capital	
Matricula inmobiliaria	FMI No.50N 20286620 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Bogotá D.C.
RUPI	2-1279
Documento de constitución de propiedad horizontal	*FMI No.50N 20286620 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Bogotá D.C. PROPIEDAD HORIZONTAL:* ***ANOTACION: Nro 2*** *Fecha: 25-03-1997 Radicación: 1997-18505 Doc: ESCRITURA 1376 del 1997-03-18 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: PROMOTORA APOTEMA S.A. NIT. 800037199 -* ***ANOTACION: Nro 5*** *Fecha: 17-08-1999 Radicación: 1999-47051 Doc: ESCRITURA 469 del 1999-04-30 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 915 OTROS REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 19-03-97 EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL EDIFICIO A PARTIR DE LA FECHA SERA EDIFICIO ABM AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365 -* ***ANOTACION: Nro 6*** *Fecha: 22-10-1999 Radicación: 1999-62017 Doc: ESCRITURA 1167 del 1999-09-24 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 469 DE REFORMA AL R.P.H. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL EDIFICIO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365 -* ***ANOTACION: Nro 8*** *Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-37377 Doc: ESCRITURA 585 del 2003-03-31 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. CONTENIDO EN LA ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE SOMETE EN TODAS SUS PARTES A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 03-08-2001. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO ABN AMRO BANK (COLOMBIA) S.A -* ***ANOTACION: Nro 9*** *Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-52936 Doc: ESCRITURA 1632 del 2005-07-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC.585 DEL 31-03-2003 NOT.43 BTA, DESAFECTAR PISO NOVENO AREAS COMUNES SEGREGADAS D,E,A,G,F Y C. CREAR NUEVAS AREAS COMUNES, DONACION DE LAS AREAS DESAFECTADAS Y MODIFICION ART.11,12,17 Y 24 AREAS Y COEFICIENTES. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO ABN AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL -* ***ANOTACION: Nro 10*** *Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-50197 Doc: ESCRITURA 1495 del 2008-06-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOT 37 DE BOGOTA, EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL INMUEBLE A EDIFICIO THE ROYAL BANK OF SCOTLAND; AL REGIMEN DE LOS AVISOS Y AL DERECHO EXCLUSIVO A ALGUNAS AREAS DE LA FACHADA (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO A B N AMRO BANK COLOMBIA S.A. Y/O THE ROYAL BANK OF SCOTLAND -* ***ANOTACION: Nro 11*** *Fecha: 16-06-2010 Radicación: 2010-*

	50703 Doc: ESCRITURA 1627 del 2010-06-02 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HOFIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL - ***ANOTACION: Nro 15*** *Fecha: 09-03-2021 Radicación: 2021-15406 Doc: ESCRITURA 473 del 2021-02-24 00:00:00 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 18-03-1997EN CUANTO A MODIFICAR EL ART.23 "PORCENTAJES DE PARTICIPACION" EN CUANTOA INCLUIR COEFICIENTE A LA UNIDAD DENOMINADA CAJERO. CORREGIR COEFICIENTES ASIGNADOS A LAS UNIDADES 901,902 Y 903. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL-NIT .3300843201 -*
Coeficiente de copropiedad	0.72 %

SITUACION JURIDICA ACTUAL DEL INMUEBLE

El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20286620, Si se encuentra sometido a régimen de Propiedad horizontal.
El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20286620, No tiene embargos.
El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20286620, en la ***ANOTACION: Nro 22*** *Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81994 Doc: OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ ESPECIFICACION: 0181* ***ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 (ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006)*** *PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) A: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887 X 1.84870330927% A: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540 X 2.36896965299% A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X 9.92559195574% A: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885297 X 3.40376526595% A: DIAN NIT. 800197268 X 4.57802287559% A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279 X 79.17933465556%* ***A. DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA NIT. 899999061 X 1.69601228490%.***
El inmueble identificado con el FMI No. 50N 20286620, en la ***ANOTACION: Nro 23*** *Fecha: 22-07-2024 Radicación: 2024-44397 Doc: ESCRITURA 1267 del 2024-06-28 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $26.100.000 ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 4.62143822821%* ***(COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)*** *PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887 DE: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540 DE: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885297 A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331339 X*

CONCEPTO VIABILIDAD DE COMPRAVENTA

El predio es viable para venta.

CONCEPTO VIABILIDAD PARA INCORPORACION SI

ACCIONES Y ACTUACIONES PENDIENTES	
	Ninguna.

DOCUMENTOS ESTUDIADOS	
1	**Consulta VUR JURÍDICO** Fecha: 12/12/2024 Hora: 04:23 PM No. Consulta: 614257475 No. Matricula Inmobiliaria: 50N 20286620 **Consulta VUR BÁSICO** Fecha:12/12/2024 Hora: 04:22 PM No. Consulta:614257073 No. Matricula Inmobiliaria: 50N 20286620 **Boletín Catastral** Identificadores Prediales Fechas 13-12-2024 No. Matricula Inmobiliaria: 50N 20286620.
2	INFORMACION SIDEP RUPI **2-1279**
3	INFORMACION DEL EXPEDIENTE ROYAL DIGITAL

Elaborado por: **PAOLA ANDREA FLOREZ CASTAÑ**
Abogado Contratista DADEP Subdirección de Registro Inmobiliario

Revisado: **LIDDA Y. VARGAS NO**

Nº 0916 37

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2025/03/28
RECIBO: 25990018821
Nro Doc: 7000987166

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC TELÉFONO: 6015812211
IDENTIFICACIÓN: 7712054 CORREO: abogadoleoandres@gmail.com
DIRECCION: CL 51 74 53 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
VENTA O DISPOSICION DE MUEBLES O INMUEBLES AL SECTOR PRIVADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL E	1.053.093	0		1.053.093
15% FONPET - VENTA DE ACTIVOS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL E	243.022	0		243.022

TOTAL A PAGAR: 1.296.115

VALOR LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS m/cte

OBSERVACIONES: Cancelación saldo pendiente correspondiente al valor ofertado inmueble RUPI 2-2417 Proceso DADEP-PSA-SA-276-2025.

(415)7707202605035(8020)000002599001882 1(3902)0000012961 1500(96)20250407

LIQUIDADOR: AALBARRACIN
CLIENTE: Pagar en Banco de Occidente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2025/03/28
RECIBO: 25990018815
Nro Doc: 7000987162

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC TELÉFONO: 6015812211
IDENTIFICACIÓN: 7712054 CORREO: abogadoleoandres@gmail.com
DIRECCION: CL 51 74 53 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
VENTA O DISPOSICION DE MUEBLES O INMUEBLES AL SECTOR PRIVADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL E	16.700.815	0		16.700.816
15% FONPET - VENTA DE ACTIVOS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL E	3.854.025	0		3.854.025

TOTAL A PAGAR: 20.554.841

VALOR LETRAS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte

OBSERVACIONES: Cancelación saldo pendiente correspondiente al valor ofertado inmueble RUPI 2-2416 Proceso DADEP-PSA-SA-276-2025.

(415)7707202605035(8020)000002599001881 5(3902)0000205548 5100(96)20250407

LIQUIDADOR: AALBARRACIN
CLIENTE: Pagar en Banco de Occidente

MINUTA

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 129-369-2025

Entre, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** identificado con NIT. 899999061-9, representado legalmente por la Dra. **LUCÍA BASTIDAS UBATÉ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.124 de Bogotá, en calidad de Directora, conforme al Decreto Distrital 070 del 16 de febrero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento **EL PROMETIENTE VENDEDOR,** por un parte, y por la otra, el señor **LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.712.054 de Neiva, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que se regirá por las cláusulas que adelante se detallan previo los siguientes: **ANTECEDENTES:**

1. Que la Defensoría del Espacio Público es una entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria. **2.** Que la Dirección de la entidad tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 478 de 2022, (Por medio del cual modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP), entre las cuales están las de: 1) Dirigir la acción del Departamento para asesorar al Gobierno Distrital en la formulación de las políticas, planes y programas relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control de los bienes fiscales y de uso público del Distrito Capital, de conformidad con la normativa vigente.; 3) Establecer lineamientos para formular las políticas, planes, programas y proyectos para la administración y aprovechamiento de las zonas de cesión y de los bienes inmuebles del sector central del Distrito y dirigir las acciones para su cumplimiento y aplicación, conforme con la normativa vigente. **3.** Que a este Departamento Administrativo le corresponde también, incorporar al inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital los bienes inmuebles que por dación en pago, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta como forma de extinción de las obligaciones tributarias, de este modo, el fin social que habrá de cumplir la propiedad fiscal, lo constituye el ofrecimiento en el mercado de libre concurrencia, donde la venta es un mecanismo o procedimiento que contribuye con el manejo adecuado de los gastos que genera la administración de tales propiedades inmobiliarias, que no prestan actualmente utilidad alguna. **4.** Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* reglamentó en su contenido *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* y consagró el mecanismo para fijar el Precio Mínimo de Venta de los bienes inmuebles, por lo que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, emitió la Resolución 130 del 03 de mayo de 2022 *"Por medio de la cual se fijan los criterios y procedimientos para la determinación del precio minino de venta de los bienes fiscales del sector central propiedad del*

Distrito Capital, que deban enajenarse y se dictan otras disposiciones". **5. Que** el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", contempla en el CAPÍTULO V – BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO, *Artículo 226. Enajenación a título oneroso de bienes inmuebles fiscales de propiedad del Distrito. Autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., durante el período de vigencia del presente Plan, para realizar de conformidad con las normas que regulan la materia, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Distrito, que no sean necesarios para el funcionamiento administrativo de entidades distritales, o para el desarrollo de proyectos públicos de vivienda VIP/VIS, de arrendamiento social, o reúso de vivienda.* 6. Que el Decreto Distrital 286 del 20 de agosto de 2024, "Por medio del cual se efectúan algunas delegaciones sobre enajenación de bienes inmuebles", establece en su artículo y parágrafo primero lo siguiente: *"Artículo 1°.- Delegar en los/as secretarios/as de despacho, directores/as de departamentos administrativos y de unidades administrativas especiales con y sin personería jurídica, gerentes, presidentes/as y directores/as de establecimientos públicos, de empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades entre entidades públicas, empresas de servicios públicos domiciliarios incluidas las oficiales y mixtas y empresas sociales del estado, la facultad para realizar la enajenación que prevé el artículo 226 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, previo el estudio y sustentación jurídica y técnica que fundamente dicha enajenación, conforme lo exigido el parágrafo 2° de la misma normativa. Parágrafo 1.- Para el cumplimiento de la facultad delegada, deberá atenderse estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias regulatorias de la enajenación de los bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas, así como agotar los requisitos, procesos y procedimientos fijados por la normativa vigente sobre la materia.* **7.** Que la entidad en cumplimiento de su misión y su función de administrar directa o indirectamente los inmuebles del nivel central del Distrito Capital, adelantó un proceso de selección abreviada por subasta para enajenar de manera directa los Bienes Fiscales relacionados en el Anexo Técnico No. 1, en donde consta la intención de enajenar dos (2) bienes inmuebles los cuales se pretendieron enajenar en el presente proceso, cumpliendo lo indicado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario.***8.** Que el Proceso de Selección abreviada Subasta Pública al alza **DADEP-PSA-SA-276-2025**, cuyo objeto correspondió a *Realizar la enajenación directa de los inmuebles relacionados en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica,* se publicó en el SECOP II el 4 de febrero de 2025. **9.** Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 término dentro del cual se recibió una (1) propuesta presentada para dos (2) bienes fiscales por parte del señor **LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ** que a continuación se relacionan: FRUPI 2-2416 y 2-2417. **10.** Que de conformidad con el resultado de la evaluación por parte de los miembros del comité evaluador, la entidad mediante Resolución No. 096 del 21 de marzo de 2025 adjudicó el **LOTE No.** 1. 2-2416 por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.693.564); y el **LOTE No.** 2. 2-2417 por valor UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.620.144) al señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ. **11.** Que el contrato PROMESA DE COMPRAVENTA que nos ocupa se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL PROMETIENTE VENDEDOR,** promete enajenar a **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y éste a su vez promete adquirir por escritura pública el derecho de dominio, propiedad y posesión y demás gestiones necesarias para la

transferencia de dominio que **EL PROMETIENTE VENDEDOR** tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: 2-2416 que cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2416	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2416-1	
LOCALIDAD	1 – USAQUÉN	
FOLIO DE MATRÍCULA	50N-20286620	
CHIP	AAA0103FMJZ	
% DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	1.6960122890 %	
ÁREA m²	0.22 m² Terreno 1.83 m² Construcción	
DIRECCIÓN	AK 7 114 33 OF 805	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO 2022-01-603309 DACIÓN EN PAGO DEL 11/08/2022	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	

El inmueble objeto del presente acto de promesa de compra- venta corresponde al porcentaje del distrito que es el 1.69601228490%, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20286620 y Referencia Catastral: AAA0103FMJZ. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mención de la cabida, ubicación, medidas, linderos y tradición para la enajenación del inmueble aquí prometido se encuentra en la respectiva escritura pública, folio de Matrícula Inmobiliaria y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato; la tradición se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, sin excepción alguna. **SEGUNDA.- TRADICIÓN: EL PROMETIENTE VENDEDOR** manifiesta que el inmueble objeto de contrato corresponde a 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006, según consta en la ANOTACION: Nro. 22 Fecha: 28-11-2022, Radicación: 2022- 81994 a DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20286620. Que por lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en ejercicio de sus funciones procedió a incorporarlo en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital como un bien fiscal del sector central asignándole el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 2-2416. **TERCERA.- SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SANEAMIENTO:** El inmueble objeto de la presente, es de propiedad de **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, en un porcentaje de 1.69601228490%, según consta en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, quien garantiza que lo posee en forma quieta y pacífica, que no lo ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, y

garantiza que su dominio se encuentra libre de hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, conciciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, afectaciones a vivienda familiar, leasing, en general se encuentra libre de cualquier limitación. En todo caso **EL PROMETIENTE VENDEDOR** saldrá al saneamiento de lo prometido en venta por evicción y por vicios redhibitorios en los casos de ley **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble objeto de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, es la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.693.564), suma que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** cancelará a **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, de la siguiente manera: Pago del saldo es decir el valor restante del valor mínimo del inmueble adjudicado correspondiente al 80%, descontado el veinte por ciento (20%) consignado (El cual ya fue previamente pagado por el adjudicatario y confirmado por la Secretaría de Hacienda) conforme consta en el proceso de selección correspondiente, deberá realizarse a través de un recibo de conceptos varios con código de barras, el cual una vez efectuado deberá allegarse al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por mensaje privado a través de la Plataforma Transaccional Secop II no se firmará la escritura de venta antes de la acreditación del pago total del saldo, salvo en el evento que sea necesaria para la consecución del medio de pago a ser utilizado, posterior al pago del cien por ciento (100 %) del valor del bien inmueble o bienes inmuebles, se suscribirá la correspondiente escritura pública de venta y el comprador deberá realizar su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; el Dadep generará el respectivo recibo, con el fin de que se realice el pago del 80 % del valor restante en la entidad bancaría que establezca el mencionado recibo; por lo que el adjudicatario tendrá un término de diez (10) días calendario para el pago del valor restante del precio final del bien inmueble, posteriormente deberá atenderse lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital sobre el reparto notarial a través del sistema integrado de servicios y gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, y su posterior registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, es así que el comprador se compromete a realizar todos los trámites notariales bajo su cargo, tendientes a la escrituración del predio, y a comparecer a firmar cuando se le notifique, en un término que no podrá superar los diez (10) días hábiles, contados a partir de la correspondiente asignación para lo cual el Dadep informará mediante correo electrónico al adjudicatario, la notaría favorecida. Los gastos notariales serán cancelados conforme a lo dispuesto en el art 36 del Decreto 188 de 2013 *"Por el cual se fijan los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial y se dictan otras disposiciones"*, de igual manera, los derechos de registro, de conformidad con artículo 17 del Decreto 2280 de 2008 *"Por el cual se fijan los derechos por concepto de la función registral y se dictan otras disposiciones"*, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán por el medio indicado por la entidad quién expedirá el recibo de pago correspondiente, del inmueble de propiedad **EL PROMETIENTE VENDEDOR**. **QUINTA.-** IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS: **EL PROMETIENTE, VENDEDOR** se compromete a entregar el inmueble a paz y salvo en relación con el impuesto predial, gravámenes relacionados con valorización y/o plusvalía. Igualmente se compromete a entregar el inmueble saneado de cancelaciones de servicios públicos. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.- FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:** La escritura pública por medio de la cual se perfeccione el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** se otorgará en la Notaria que para el efecto resulte del proceso de reparto efectuado por parte de la respectiva de conformidad con la Directiva 001 de 2023 proferida por la

Secretaría Jurídica Distrital. **EL PROMETIENTE VENDEDOR** y **EL PROMETIENTE COMPRADOR** acuerdan que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción hasta el otorgamiento de la escritura pública y el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo último que ocurra; en todo caso, las partes deberán actuar con suma diligencia evitando retardos injustificados en los trámites necesarios para lograr la tradición del inmueble objeto del contrato, el adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor total del inmueble, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública quede registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así mismo el adjudicatario se obliga a registrar la escritura pública que solemnice la compraventa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Notaría correspondiente le haga entrega de las copias con destino a la Oficina de Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de igual manera, la entrega de los inmuebles se efectuará en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **SÉPTIMA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: EL PROMETIENTE VENDEDOR** efectuará la entrega del inmueble objeto de enajenación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del registro, una vez se cuente con el certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública de venta del inmueble, en el porcentaje objeto de venta, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual **EL PROMETIENTE VENDEDOR** deberá informarle a **EL PROMETIENTE COMPRADOR,** por escrito, con una antelación de mínimo treinta (30) días calendario, justificando la postergación de la entrega, a su vez la entrega se hará con todos sus usos, costumbres, servidumbres, que legalmente le correspondan. Si **EL PROMETIENTE COMPRADOR** no recibe el inmueble en la fecha acordada, o no paga lo acordado en el plazo estipulado se tendrá por incumplido el presente contrato de promesa de PROMESA DE COMPRAVENTA por parte de **EL PROMETIENTE COMPRADOR. EL PROMETIENTE VENDEDOR** saldrá al saneamiento de vicios redhibitorios por vicios del suelo y construcción y de cualquier otro vicio oculto no previsto o detectable por parte de **EL PROMETIENTE COMPRADOR,** de conformidad con la ley. **OCTAVA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL PROMETIENTE COMPRADOR** de alguna o de todas las obligaciones que emanan del presente contrato de promesa de PROMESA DE COMPRAVENTA, éste se obliga a cancelar a favor de **EL PROMETIENTE VENDEDOR,** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del inmueble objeto del presente contrato (esto es el valor del inmueble Lote 1). **NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA prestará por sí mismo mérito ejecutivo por todas las obligaciones de hacer o de dar que puedan derivarse del mismo sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncian expresamente las partes contratantes. Para todos los efectos las obligaciones que presten mérito ejecutivo se tramitaran por medio del procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción correspondiente. **DÉCIMA.- GARANTÍA:** Para el presente proceso no se exigirán garantías adicionales para los oferentes, teniendo en cuenta las características propias del mismo, el análisis de riesgos establecido en la matriz, y dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.1.10 el cual indica que: *"(...) Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal (20 % del valor del inmueble depositado) que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.* ***En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los***

oferentes o al comprador". *(Subraya fuera de texto)* **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO:** El 100 % de los gastos notariales que se genere en virtud de la venta del inmueble correrá por cuenta exclusiva del **PROMETIENTE COMPRADOR,** de acuerdo normativa vigente que lo regula y una vez suscrita la escritura pública de venta del inmueble objeto del presente contrato, deberá el prometiente comprador realizar el registro de la misma en la Oficina de instrumentos públicos, los gastos que dicho registro genere correrán por cuenta del **PROMETIENTE COMPRADOR,** el registro se deberá realizar dentro del plazo establecido en el presente documento, siguiente al otorgamiento de la escritura pública de venta. **DÉCIMA SEGUNDA**: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales el **PROMETIENTE VENDEDOR** será el Edificio Centro Administrativo Distrital, Av Cra 30 #25- 90 Piso 15, Bogotá; el **PROMETIENTE COMPRADOR** será la dirección aportada con la propuesta presentada.

Para constancia, se aprueba en la Plataforma Transaccional Secop II, por el Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (**PROMETIENTE VENDEDOR**) y por **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y los demás intervinientes en el proceso.

MINUTA

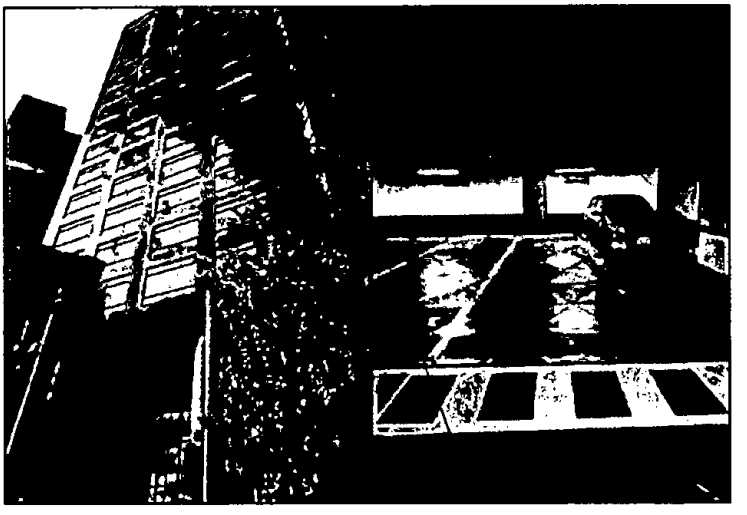
CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 129-370-2025

Entre, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO,** identificado con NIT. 899999061-9, representado legalmente por la Dra. **LUCÍA BASTIDAS UBATÉ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.124 de Bogotá, en calidad de Directora, conforme al Decreto Distrital 070 del 16 de febrero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, facultada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 60 y 61 Decreto Distrital 854 de 2001, quien en adelante y para los efectos del presente documento **EL PROMETIENTE VENDEDOR,** por un parte, y por la otra, el señor **LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.712.054 de Neiva, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROMETIENTE COMPRADOR,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que se regirá por las cláusulas que adelante se detallan previo los siguientes: **ANTECEDENTES:**

1. Que la Defensoría del Espacio Público es una entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria. **2.** Que la Dirección de la entidad tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 478 de 2022, (Por medio del cual modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP), entre las cuales están las de: 1) Dirigir la acción del Departamento para asesorar al Gobierno Distrital en la formulación de las políticas, planes y programas relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control de los bienes fiscales y de uso público del Distrito Capital, de conformidad con la normativa vigente.; 3) Establecer lineamientos para formular las políticas, planes, programas y proyectos para la administración y aprovechamiento de las zonas de cesión y de los bienes inmuebles del sector central del Distrito y dirigir las acciones para su cumplimiento y aplicación, conforme con la normativa vigente. **3.** Que a este Departamento Administrativo le corresponde también, incorporar al inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital los bienes inmuebles que por dación en pago, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta como forma de extinción de las obligaciones tributarias, de este modo, el fin social que habrá de cumplir la propiedad fiscal, lo constituye el ofrecimiento en el mercado de libre concurrencia, donde la venta es un mecanismo o procedimiento que contribuye con el manejo adecuado de los gastos que genera la administración de tales propiedades inmobiliarias, que no prestan actualmente utilidad alguna. **4.** Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* reglamentó en su contenido *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* y consagró el mecanismo para fijar el Precio Mínimo de Venta de los bienes inmuebles, por lo que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, emitió la Resolución 130 del 03 de mayo de 2022 "*Por medio de la cual se fijan los criterios y procedimientos para la determinación del precio minino de venta de los bienes fiscales del sector central propiedad del*

Distrito Capital, que deban enajenarse y se dictan otras disposiciones". **5.** Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", contempla en el CAPÍTULO V – BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO, *Artículo 226. Enajenación a título oneroso de bienes inmuebles fiscales de propiedad del Distrito. Autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., durante el período de vigencia del presente Plan, para realizar de conformidad con las normas que regulan la materia, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Distrito, que no sean necesarios para el funcionamiento administrativo de entidades distritales o para el desarrollo de proyectos públicos de vivienda VIP/VIS, de arrendamiento social, o reúso de vivienda.* 6. Que el Decreto Distrital 286 del 20 de agosto de 2024, "Por medio del cual se efectúan algunas delegaciones sobre enajenación de bienes inmuebles", establece en su artículo y parágrafo primero lo siguiente: *"Artículo 1°.- Delegar en los/as secretarios/as de despacho, directores/as de departamentos administrativos y de unidades administrativas especiales con y sin personería jurídica, gerentes presidentes/as y directores/as de establecimientos públicos, de empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades entre entidades públicas, empresas de servicios públicos domiciliarios incluidas las oficiales y mixtas y empresas sociales del estado, la facultad para realizar la enajenación que prevé el artículo 226 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 previo el estudio y sustentación jurídica y técnica que fundamente dicha enajenación, conforme lo exigido el parágrafo 2° de la misma normativa. Parágrafo 1.- Para el cumplimiento de la facultad delegada, deberá atenderse estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias regulatorias de la enajenación de los bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas, así como agotar los requisitos procesos y procedimientos fijados por la normativa vigente sobre la materia.* **7.** Que la entidad en cumplimiento de su misión y su función de administrar directa o indirectamente los inmuebles del nivel central del Distrito Capital, adelantó un proceso de selección abreviada por subasta para enajenar de manera directa los Bienes Fiscales relacionados en el Anexo Técnico No. 1, en donde consta la intención de enajenar dos (2) bienes inmuebles los cuales se pretendieron enajenar en el presente proceso, cumpliendo lo indicado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario.***8.** Que el Proceso de Selección abreviada Subasta Pública alza **DADEP-PSA-SA-276-2025**, cuyo objeto correspondió a *Realizar la enajenación directa de los inmuebles relacionados en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica,* se publicó en el SECOP II el 4 de febrero de 2025. **9.** Que el cierre del proceso se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 término dentro del cual se recibió una (1) propuesta presentada para dos (2) bienes fiscales por parte del señor **LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ** que a continuación se relacionan: RUPI 2-2416 y 2-2417. **10.** Que de conformidad con el resultado de la evaluación por parte de los miembros del comité evaluador, la entidad mediante Resolución No. 096 del 21 de marzo de 2025 adjudicó el **LOTE No.** 1. 2-2416 por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.693.564); y el **LOTE No. 2**. 2-2417 por valor UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.620.144) al señor LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ. **11.** Que el contrato PROMESA DE COMPRAVENTA que nos ocupa se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL PROMETIENTE VENDEDOR,** promete enajenar a **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y éste a su vez promete adquirir por escritura pública el derecho de dominio, propiedad y posesión y demás gestiones necesarias para la

transferencia de dominio que **EL PROMETIENTE VENDEDOR** tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: 2-2417 que cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI-	2-2417	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2417-1	
LOCALIDAD	1 - USAQUÉN	
FOLIO DE MATRÍCULA	50N-20286417	
CHIP	AAA0103FXPP	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	1.69601228490 %	
ÁREA m²	0.04 m² Terreno 0.35 m² Construcción	
DIRECCIÓN	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	
TIPO DE INMUEBLE	ESTACIONAMIENTO	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO 2022-01-603309 DACIÓN EN PAGO DEL 11/08/2022	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	

El inmueble objeto del presente acto de promesa de compra- venta corresponde al porcentaje del distrito que es el 1.69601228490%, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20286417 y Referencia Catastral: AAA0103FXPP. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mención de la cabida, ubicación, medidas, linderos y tradición para la enajenación del inmueble aquí prometido se encuentra en la respectiva escritura pública, Folio de Matrícula Inmobiliaria y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato; la tradición se hará como cuerpo cierto y comprenderá todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, sin excepción alguna. **SEGUNDA.- TRADICIÓN: EL PROMETIENTE VENDEDOR** manifiesta que el inmueble objeto de contrato corresponde a 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 RADICADO 2022- 01-603309, según consta en la ANOTACION: Nro. 18 Fecha: 28-11-2022, a DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20286417. Que por lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en ejercicio de sus funciones procedió a incorporarlo en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital como un bien fiscal del sector central asignándole el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 2-2417. **TERCERA.- SITUACIÓN DEL INMUEBLE Y SANEAMIENTO:** El inmueble objeto de la presente, es de propiedad de **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, en un porcentaje de 1.69601228490%, según consta en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, quien garantiza que lo posee en forma quieta y pacífica, que no lo ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, y garantiza que su dominio se encuentra libre de hipotecas, servidumbres,

desmembraciones, usufructo uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis administración arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, afectaciones a vivienda familiar, leasing en general se encuentra libre de cualquier limitación. En todo caso **EL PROMETIENTE VENDEDOR** saldrá al saneamiento de lo prometido en venta por evicción y por vicios redhibitorios en los casos de ley. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble objeto de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA, es la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.620.144), suma que **EL PROMETIENTE COMPRADOR** cancelará a **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, de la siguiente manera Pago del saldo es decir el valor restante del valor mínimo del inmueble adjudicado correspondiente al 80 %, descontado el veinte por ciento (20%) consignado (El cual ya fue previamente pagado por el adjudicatario y confirmado por la Secretaría de Hacienda) conforme consta en el proceso de selección correspondiente, deberá realizarse a través de un recibo de conceptos varios con código de barras, el cual una vez efectuado deberá allegarse al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por mensaje privado a través de la Plataforma Transaccional Secop II; no se firmará la escritura de venta antes de la acreditación del pago total del saldo, salvo en el evento que sea necesaria para la consecución del medio de pago a ser utilizado, posterior al pago del cien por ciento (100 %) del valor del bien inmueble o bienes inmuebles, se suscribirá la correspondiente escritura pública de venta y el comprador deberá realizar su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente; el Dadep generará el respectivo recibo, con el fin de que se realice el pago del 80 % del valor restante en la entidad bancaria que establezca el mencionado recibo; por lo que el adjudicatario tendrá un término de diez (10) días calendario para el pago del valor restante del precio final del bien inmueble, posteriormente deberá atenderse lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital sobre el reparto notarial a través del sistema integrado de servicios y gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, y su posterior registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, es así que el comprador se compromete a realizar todos los trámites notariales bajo su cargo, tendientes a la escrituración del predio, y a comparecer a firmar cuando se le notifique, en un término que no podrá superar los diez (10) días hábiles, contados a partir de la correspondiente asignación, para lo cual el Dadep informará mediante correo electrónico al adjudicatario, la notaría favorecida. Los gastos notariales serán cancelados conforme a lo dispuesto en el art 36 del Decreto 188 de 2013 *"Por el cual se fijan los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial y se dictan otras disposiciones"*, de igual manera, los derechos de registro, de conformidad con artículo 17 del Decreto 2280 de 2008 *"Por el cual se fijan los derechos por concepto de la función registral y se dictan otras disposiciones"*, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán por el medio indicado por la entidad quién expedirá el recibo de pago correspondiente, del inmueble de propiedad **EL PROMETIENTE VENDEDOR**. **QUINTA.-** IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS: **EL PROMETIENTE, VENDEDOR** se compromete a entregar el inmueble a paz y salvo en relación con el impuesto predial, gravámenes relacionados con valorización y/o plusvalía. Igualmente se compromete a entregar el inmueble saneado de cancelaciones de servicios públicos **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.- FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:** La escritura pública por medio de la cual se perfeccione el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA,** se otorgará en la Notaria que para el efecto resulte del proceso de reparto efectuado por parte de la respectiva de conformidad con la Directiva 001 de 2023 proferida por la Secretaría Jurídica Distrital. **EL PROMETIENTE VENDEDOR** y **EL PROMETIENTE COMPRADOR**

acuerdan que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción hasta el otorgamiento de la escritura pública y el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo último que ocurra; en todo caso, las partes deberán actuar con suma diligencia evitando retardos injustificados en los trámites necesarios para lograr la tradición del inmueble objeto del contrato, el adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor total del inmueble, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública quede registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así mismo el adjudicatario se obliga a registrar la escritura pública que solemnice la compraventa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Notaría correspondiente le haga entrega de las copias con destino a la Oficina de Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de igual manera, la entrega de los inmuebles se efectuará en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **SÉPTIMA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: EL PROMETIENTE VENDEDOR** efectuará la entrega del inmueble objeto de enajenación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del registro, una vez se cuente con el certificado de tradición y libertad en el que conste la inscripción de la escritura pública de venta del inmueble, en el porcentaje objeto de venta, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual **EL PROMETIENTE VENDEDOR** deberá informarle a **EL PROMETIENTE COMPRADOR,** por escrito, con una antelación de mínimo treinta (30) días calendario, justificando la postergación de la entrega, a su vez la entrega se hará con todos sus usos, costumbres, servidumbres, que legalmente le correspondan. Si **EL PROMETIENTE COMPRADOR** no recibe el inmueble en la fecha acordada, o no paga lo acordado en el plazo estipulado se tendrá por incumplido el presente contrato de promesa de PROMESA DE COMPRAVENTA por parte de **EL PROMETIENTE COMPRADOR**. **EL PROMETIENTE VENDEDOR** saldrá al saneamiento de vicios redhibitorios por vicios del suelo y construcción y de cualquier otro vicio oculto no previsto o detectable por parte de **EL PROMETIENTE COMPRADOR,** de conformidad con la ley. **OCTAVA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL PROMETIENTE COMPRADOR** de alguna o de todas las obligaciones que emanan del presente contrato de promesa de PROMESA DE COMPRAVENTA, éste se obliga a cancelar a favor de **EL PROMETIENTE VENDEDOR,** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del inmueble objeto del presente contrato (esto es el valor del inmueble Lote 1). **NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA prestará por sí mismo mérito ejecutivo por todas las obligaciones de hacer o de dar que puedan derivarse del mismo sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncian expresamente las partes contratantes. Para todos los efectos las obligaciones que presten mérito ejecutivo se tramitaran por medio del procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción correspondiente. **DÉCIMA.- GARANTÍA:** Para el presente proceso no se exigirán garantías adicionales para los oferentes, teniendo en cuenta las características propias del mismo, el análisis de riesgos establecido en la matriz, y dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.1.10 el cual indica que: *"(...) Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal (20% del valor del inmueble depositado) que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.* ***En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador****". (Subraya fuera de texto)* **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS NOTARIALES Y**

DE REGISTRO El 100% de los gastos notariales que se genere en virtud de la venta del inmueble correrá por cuenta exclusiva del **PROMETIENTE COMPRADOR,** de acuerdo normativa vigente que lo regula y una vez suscrita la escritura pública de venta del inmueble objeto del presente contrato, deberá el prometiente comprador realizar el registro de la misma en la Oficina de instrumentos públicos, los gastos que dicho registro genere correrán por cuenta del **PROMETIENTE COMPRADOR,** el registro se deberá realizar dentro del plazo establecido en el presente documento, siguiente al otorgamiento de la escritura pública de venta. **DÉCIMA SEGUNDA**: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales el **PROMETIENTE VENDEDOR** será el Edificio Centro Administrativo Distrital, Av Cra 30 #25-90 piso 15, Bogotá, el **PROMETIENTE COMPRADOR** será la dirección aportada con la propuesta presentada.

Para constancia, se aprueba en la Plataforma Transaccional Secop II, por el Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (**PROMETIENTE VENDEDOR**) y por **EL PROMETIENTE COMPRADOR** y los demás intervinientes en el proceso.

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG

Back

Opciones

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1. General Data | 2. Settings | 3. Questionnaire | 4. Contract Documents | 5. Attestation Documents | 6. Suppliers

General Data

Volver al

General Info

Dossier Reference DADEP-PSA-SA-276-2025

Dossier Title Subasta Enajenación de Bienes Fiscales DADEP

Description Realizar la enajenación directa de los inmuebles relacionados en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica.

Related to another dossier? ○ Yes ◉ No

Dossier Unique Identifier CO1.BDOS.7511541

E
DEPARTAME
ADMINISTRATIVO DI
DEFENSORIA DEL ESPA
PUBL

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 95121700 - Edificios y estructuras públicos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Annual Purchasing Plan

Is it an acquisition from the Annual Purchasing Plan? ○ Yes ◉ No

Reason for creating procedure without defined aquisitions: Contratación sin presupuesto destinado sromo 3/02/2025 9:53 PM *(UTC -5 horas)*

Object Classification

Type of Contract Otro

Justification type of contract Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Expected Duration of Contract 1 Años

Contract End Date 3/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contract Location

☑ Same Address of Business Operation

Commercial Agreement

Commercial Agreements ○ Yes ◉ No

Team & Workflows Configuration

Team & Workflows Configuration

Seleccione el equipo 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Nº .0916

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG

Back

APROBACION OAJ	DADEP :: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
* APROBACION ORDENADOR DEL GASTO	ORGANIGRAMA DADEP :: SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
* Firma Modificacion SAI	ORGANIGRAMA DADEP :: SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Paso 2 - Con orden

Vb Contrato	ORGANIGRAMA DADEP :: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
SGIE - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO	ORGANIGRAMA DADEP :: SGIE - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
* ORDENADOR DEL GASTO	ORGANIGRAMA DADEP :: DIRECCIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Paso 1 - Con orden

Revisión Contrato	REVISADORES :: REVISADORES OAJ
Vb Contrato	ORGANIGRAMA DADEP :: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
* Firma Contrato SAI	ORGANIGRAMA DADEP :: SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Aprobar garantía

Paso 1 - Con orden

REVISION POLIZA	ABOGADOS :: ABOGADOS TOTAL
* FIRMA APROBACION DE POLIZA	ORGANIGRAMA DADEP :: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Internal Documents

No items found.

Upload Document | Opcic

Settings

Volver al

INFORMACIÓN

Document Type

Document Type ○ Yes ◉ No *Documents type adopted by the ANCP-CCE under Law 2022 of 2020

Decree 248 of 2021

Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers* (Decree 248 of 2021)? ○ Yes ◉ No *Decree 248 of 2021, obliges entities that manage public resources to acquire food purchased from small farmers and/or local peasant, family or community agriculture producers and their organizations, at least 30% of the budget allocated to the purchase of food.

Sentencia T-302 de 2017

Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017 ○ Yes ◉ No *Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017

Scheduling

Time Zone	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	-/03/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	-/03/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	-/03/2025 1:50:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Back

de Pliego de Condiciones	12/02/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12/02/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	12/02/2025 8:28:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/02/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/02/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	18/02/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	20/02/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/02/2025 3:05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	20/02/2025 3:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	21/02/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/02/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	20 días de tiempo transcurrido *(17/03/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16 días de tiempo transcurrido *(21/03/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	12 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 10:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 10:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Bids Maintenance Term	90 Días

SME'S

Procedure limited to SME'S? ○ Yes ◉ No *

Lots

Define Lots? ◉ Yes ○ No *

Are the lots associated to mipymes? ○ Yes ◉ No

Define Price Boundaries Per Lot? ◉ Yes ○ No

1 Lote.1 RUPI 2-2416 Valor estimado: **25.693.564,00**
2 Lote.2 RUPI 2-2417 Valor estimado: **1.620.144,00**

Financial Settings

Define Payment Plan? ○ Yes ◉ No *

Define Warranties? ○ Yes ◉ No *

Visits to the place of works

Nº 0916 31

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Back

Budget Settings

Framework Agreement projected related to the Peace Treaty implementation: ○ Yes ◎ No * Post-conflict expense, like the one related with the Implementation Framework Agreement (CONPES 3932) generated by the interventions regarding the agreement execution.

Expense Type: WorkingExpense

Budget Origin:		Value
General National Budget - GNB	○ Yes ◎ No *	
General System of Participations - GSP	○ Yes ◎ No *	
General Royalty System - GRS	○ Yes ◎ No *	
Ownresources (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	◎ Yes ○ No *	27.313.708
Credit Resources	○ Yes ◎ No *	
Own Resources	○ Yes ◎ No *	
Total		27.313.708

General System of Royalties CDP (Remember that it is necessary to add at least one CDP if applicable)

CDP Code	Type	CDP State	Total Value	Balance	Value to use	Integration State	State

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Add Code | R

Consult GRS | V

Company registered in SIIF? ○ Yes ◎ No

CDP/Vigencias Futuras

Code	Type	Integration State	Balance	Used Value	PCI Code	State

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Add Code | R

CDP Balance:
Vigencia Futura Balance:
Total Balance: 0 COP
Last SIIF Integration State:
SIIF Integration Date: -

Negotiation And Auction

Process will allow auction? ◎ Yes ○ No *
Participants publish date: 19 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expected auction start date: 18 días de tiempo transcurrido *(19/03/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expected auction end date: 18 días de tiempo transcurrido *(19/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Advanced Settings

Edit advanced settings? ○ Yes ◎ No

Questionnaire

Volver al

Ver resumen | Ver

Tenga en cuenta que la lista de precios debe tener un máximo de 100 artículo

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Back

	Total preguntas
Común a todos los lotes	13
Lote.1 RUPI 2-2416	0
Lote.2 RUPI 2-2417	0

Sobre 2 - Económico

Exportar lista de precios a excel/ODF (no apto para importación) Expa

En este campo se indica la documentación y requisitos que los oferentes deberán contestar en el sobre 2.

2 **Total preguntas**

	Total preguntas
Común a todos los lotes	0
Lote.1 RUPI 2-2416	1
Lote.2 RUPI 2-2417	1

Print PDF E

Contract Documents

Volver al

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción	
☐	FORMATOS.zip	-	FORMATOS.zip	Descargar
☐	3.1 Visita para diagnóstico técnico SGIEP RUPI 2-2416.pdf	-	3.1 Visita para diagnóstico técnico SGIEP RUPI 2-2416.pdf	Descargar
☐	3.2 Visita para diagnóstico técnico SGIEP RUPI 2-2417.pdf	-	3.2 Visita para diagnóstico técnico SGIEP RUPI 2-2417.pdf	Descargar
☐	Acta de reunión Sexto Subcomité de Enajenación de Bienes Fiscales aprobada.pdf	-	Acta de reunión Sexto Subcomité de Enajenación de Bienes Fiscales aprobada.pdf	Descargar
☐	Anexo Técnico No. 1.pdf	-	Anexo Técnico No. 1.pdf	Descargar
☐	Comunicación dirigida a todas las entidades distritales.pdf	-	Comunicación dirigida a todas las entidades distritales.pdf	Descargar
☐	Concepto de viabilidad juridica, avalúo comercial, precio mínimo de venta y certificación contable.pdf	-	Concepto de viabilidad juridica, avalúo comercial, precio mínimo de venta y certificación contable.pdf	Descargar
☐	Concepto sobre la existencia y estado de acciones judiciales de los bienes fiscales.pdf	-	Concepto sobre la existencia y estado de acciones judiciales de los bienes fiscales.pdf	Descargar
☐	Convocatoria Sexto Subcomité de Enajenación de Bienes Fiscales.pdf	-	Convocatoria Sexto Subcomité de Enajenación de Bienes Fiscales.pdf	Descargar
☐	Solicitud concepto de viabilidad jurídica, avalúo comercial, precio mínimo de venta.pdf	-	Solicitud concepto de viabilidad jurídica, avalúo comercial, precio mínimo de venta.pdf	Descargar
☐	Respuesta reporte de ingresos, gastos y deudas de los bienes fiscales.pdf	-	Respuesta reporte de ingresos, gastos y deudas de los bienes fiscales.pdf	Descargar
☐	Solicitud concepto sobre la existencia y estado de acciones judiciales.pdf	-	Solicitud concepto sobre la existencia y estado de acciones judiciales.pdf	Descargar
☐	Gmail - Fwd_ flujos de caja PRIORIDAD 12.pdf	-	Gmail - Fwd_ flujos de caja PRIORIDAD 12.pdf	Descargar
☐	MATRÍZ DE RIESGOS.pdf	-	MATRÍZ DE RIESGOS.pdf	Descargar
☐	127-FORGJ-62 ESTUDIOS PREVIOS RUPI 2-2416 Y 2-2417.pdf	-	127-FORGJ-62 ESTUDIOS PREVIOS RUPI 2-2416 Y 2-2417.pdf	Descargar

Nº 0916

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Back

☐	127-FORGJ-55 PLIEGO DEFINITIVO DE PROCESO ENAJENACIÓN DADEP-PSA-SA-276-2025.pdf	127-FORGJ-55 PLIEGO DEFINITIVO DE PROCESO ENAJENACIÓN DADEP-PSA-SA-276-2025.pdf	Descargar
☐	RESOLUCION APERTURA ENAJENACION DE BIENES 2025 publicar.pdf	RESOLUCION APERTURA ENAJENACION DE BIENES 2025 publicar.pdf	Descargar

Descarg

Attestation Documents

Volver al

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cua aparece a la derecha.

Filtrar por familia

#	Documento	Contrato	Oferta
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
	RUT	☐	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación, se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorizacion del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta ○ Sí ◉ No

Suppliers

Volver al

Classification System UNSPSC: 95121709 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías > Estructuras y edificios permanentes > **Edificios y estructuras públicos**

Search Suppliers...

Te

Suppliers (25) | Contacts | First/Last View | Direct Invitation (0) | Interested (6) | Repl

Adjudicado
REF: DADEP-PSA-SA-276-2025
(Presentación de oferta)

Back

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
BO: DADEP
Team: 2) SAI - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (VB OAJ) / 25/03/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG

				Bogotá, Lima, Quito)	
	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELÁSQUEZ COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 7712054	Telefono: 3136070561	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ de 4/02/2025 5:16:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ de 12 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 7:18:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Yes
	INVER TRACK SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901363291	Telefono: 3049086	ANDRES SEGURA de 4/02/2025 4:28:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ANDRES SEGURA de 12/02/2025 8:05:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Yes
	MANUEL ROMERO - ESTRUCTURAS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S COLOMBIA \| Armenia Número de documento 901405692	Telefono: 3165247960	de 18/02/2025 9:05:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Yes
	Arquitectura L.A. Diseño y Construcción S.A.S COLOMBIA \| Quibdó Número de documento 901730011	Telefono: 3137136256	de 13/02/2025 5:02:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Yes

1 ...

Back

Export Excel | E

A1

AÑO GRAVABLE
2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificación de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia: 25012879855	
Formulario Número:	2025001041828904666

Nº 0916

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL	4. ESTRATO
AAA0103FMUZ	050N20286620	114 A7 3 236	

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO
AK 7 114 33 OF 805

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

C. DATOS DEL PAGO

7. AUTOAVALUO	AA		806.823.000
8. IMPUESTO A CARGO	FU		7.665.000
9. SANCIONES	VS		0
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI		0

D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

11. IMPUESTO AJUSTADO	IA		6.821.000

E. SALDO A CARGO

12. TOTAL SALDO A CARGO	HA		6.821.000

F. PAGO

13. VALOR A PAGAR	VP		6.821.000
14. DESCUENTOS	TD		844.000
15. INTERESES DE MORA	IM		0
16. TOTAL A PAGAR	TP		6.821.000
17. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
18. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		6.821.000

G. FIRMAS

FIRMA

Calidad del declarante

Tipo de presentación:	
Consecutivo transacción:	00000000963020050983
Hora de presentación:	14:12:29
Fecha de presentación:	28/01/2025
Lugar de presentación:	
Sucursal:	BANCA PREFERENCIAL AVENIDA CHILE
Valor pagado:	6.821.000

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

Nº .0916

PIN DE SEGURIDAD: gXjAAFVPGWK59R

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	AK 7 114 33 OF 805
Matrícula Inmobiliaria:	050N20256620
Cédula Catastral:	114 A7 3 236
CHIP:	AAA0103FMJZ
Fecha de Expedición:	30/04/2025
Fecha de Vencimiento:	29/07/2025

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 44 del Acuerdo 915 de 2023, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA ACTOS TRASLATICIOS DEL DERECHO DE DOMINIO. De conformidad con el artículo anterior, la certificación para acreditar que el bien inmueble se encuentre al día por concepto de la Contribución de Valorización, se cumplirá mediante la expedicion de certificados de estado de cuenta, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano como la entidad distrital administradora de la Contribución de Valorización, o mediante el mecanismo electrónico o en línea que para el efecto se adopte.

Consecutivo No: 2664294

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 30/04/2025 4.02 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a traves de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES

Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 "Por el cual se dictan normas sobre valorización" - Artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dictan normas sobre valorización" - Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" - Artículo 4.1.7 de la Resolución 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. - Artículos 43 y 44 del Acuerdo 915 de 2023 "Por medio del cual se expiden reglas y procedimientos para la contribución de valorización para el Distrito Capital".

PARA CONSULTAR LA NORMATIVIDAD INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: https://www.idu.gov.co/page/normatividad

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

43

Reporte de Obligaciones Pendientes Nº 0916

Id de reporte: 00000000000011131032202504301 60317

Fecha: 30/04/2025
Hora: 16:08:17

La Secretaría Distrital de Hacienda

informa que:

El predio identificado con el Chip AAA0103FMJZ se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Nº .0916

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 08/04/2025 **Hora:** 02:06 PM **No. Consulta:** 650324750

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20286620 **Referencia Catastral:** AAA0103FMJZ

Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BOGOTA D. C. **Cédula Catastral:** AAA0103FMJZ

Vereda: BOGOTA D. C. **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: AK 7 114 33 CF 805 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 114 9-02 EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. . OFICINA 805 NIVEL 12 U OCTAVO PISO ACTUAL
CARRERA 7 115-33 EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. . OFICINA 805 NIVEL 12 U OCTAVO PISO ACTUAL
AVENIDA 7 115-33 EDIFICIO TORRE CUPOCREDITO P.H. OFICINA 805 NIVEL 12 U OCTAVO PISO

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 26/03/1997 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/03/1997

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50N-20163125

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO


VUR
ventanilla unica de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

45

Propietarios

Nº . 0 9 1 6

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
7712054	CÉDULA CIUDADANÍA	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ	

Complementaciones

CONSTRUCTORA APOTEMA S.A ADQUIRIO POR COMPRA A URBANICACION SANTA BARBARA CENTRAL LIMITADA,POR ESCRITURA 4600 DEL 24-08-94 NOTARIA 42 SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 20168125 ESTA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS LIMITADA POR ESCRITURA 6391 DEL 03-10-89 NOT.1. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MORAL LTDA. POR ESCRITURA 7815 DEL 14-12-71 NOT. 1. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 07-01-72 AL FOLIO 050-0062635.

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1376 de fecha 18-03-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. OFICINA 805 NIVEL 12 U OCTAVO PISO con area de TOTAL 118.30 M2 108.21 M2 PRIVADA 10.09 M2 USO COMUN con coeficiente de 0.72 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietrcs: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		29/11/1999	C1999-6394	EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE T.C. 6394 DE 1.999	
0	2	1999-6934	14/01/2000		DIRECCION ACTUAL CORREGIDA VALE	

					TC.6934-1999.	
0	3		15/05/2009	C2009-4657	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
2	1	1997-2943	24/04/1997		RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE TC.2943/97.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

46

vur
Ventanilla Única de Registro

Nº .0916

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 08/04/2025
Hora: 02:01 PM
No. Consulta: 650321440
No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20286620
Referencia Catastral: AAA0103FMJZ

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha 08-03-1995 Radicación 1995-15839
Doc: ESCRITURA 0862 de 1995-02-27 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA APOTEMA S.A. X NIT. 800037199
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha 25-03-1997 Radicación 1997-18505
Doc: ESCRITURA 1376 de 1997-03-18 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA APOTEMA S.A. NIT. 800037199

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1998 Radicación: 1998-9902
Doc: ESCRITURA 0599 de 1998-03-03 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $318.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA APOTEMA S.A. NIT. 800037199

A: GRUPO CONSULTOR ANDINO LTDA. NIT. 8605168341 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-38716
Doc: ESCRITURA 2701 del 1998-05-19 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $6.000.000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA *LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A.
A: PROMOTORA APOTEMA S.A.ANTES CONSTRUCTORA APOTEMA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-08-1999 Radicación: 1999-47051
Doc: ESCRITURA 469 del 1999-04-30 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 19-03-97 EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL EDIFICIO A PARTIR DE LA FECHA SERA EDIFICIO ABM AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-10-1999 Radicación: 1999-62017
Doc: ESCRITURA 1167 del 1999-09-24 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 469 DE REFORMA AL R.P.H. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL EDIFICIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-08-2000 Radicación: 2000-48274
Doc: ESCRITURA 3699 del 2000-08-23 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $330.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO LTDA. NIT. 8605168341
A: CALIZAS Y AGREGADOS BOYACA LIMITADA NIT. 8300746047 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-37377
Doc: ESCRITURA 585 del 2003-03-31 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. CONTENIDO EN LA ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE SOMETE EN TODAS SUS PARTES A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 03-08-2001. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ABN AMRO BANK (COLOMBIA) S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-52936
Doc: ESCRITURA 1632 del 2005-07-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC.585 DEL 31-03-2003 NOT.43 BTA, DESAFECTAR PISO NOVENO AREAS COMUNES SEGREGADAS D,E,A,G,F Y C. CREAR NUEVAS AREAS COMUNES, DONACION DE LAS AREAS DESAFECTADAS Y MODIFICION ART.11,12,17 Y 24 AREAS Y COEFICIENTES. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ABN AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-50197
Doc: ESCRITURA 1495 del 2008-06-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOT 37 DE BOGOTA, EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL INMUEBLE A EDIFICIO THE ROYAL BANK OF SCOTLAND; AL REGIMEN DE LOS AVISOS Y AL DERECHO EXCLUSIVO A ALGUNAS AREAS DE LA FACHADA. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)

47

DERECHO EXCLUSIVO A ALGUNAS AREAS DE LA PROPIEDAD. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO A B N AMRO BANK COLOMBIA S.A. Y/O THE ROYAL BANK OF SCOTLAND

Nº 0916

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-06-2010 Radicación: 2010-50703
Doc: ESCRITURA 1527 del 2010-06-02 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-10-2013 Radicación: 2013-76621
Doc: ESCRITURA 831 de 2013-09-10 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $515.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALIZAS Y AGREGADOS BOYACA S.A NIT 8300746047
A: CEMENTOS ATLAS S.A. N.I.T. 8301201724 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-09-2015 Radicación: 2015-64124
Doc: OFICIO 1046 del 2015-08-24 00:00:00 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-0123400 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENENIEN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354
A: CEMENTOS ATLAS S.A. N.I.T. 8301201724 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-01-2019 Radicación: 2019-636
Doc: OFICIO 545723 del 2018-12-14 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0476 EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006 (EMBARGO PROCESO DE REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006)
PERSONAS QUE INTERVIENENIEN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-03-2021 Radicación: 2021-15406
Doc: ESCRITURA 473 del 2021-02-24 00:00:00 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 18-03-1997EN CUANTO A MODIFICAR EL ART 23 "PORCENTAJES DE PARTICIPACION" EN CUANTOA INCLUIR COEFICIENTE A LA UNIDAD DENOMINADA CAJERO. CORREGIR COEFICIENTES ASIGNADOS A LAS UNIDADES 901,902 Y 903. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT 8300843201

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-09-2021 Radicación: 2021-62300
Doc: AUTO 01-423149 del 2021-06-23 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0497 EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO EXPEDIENTE 16653 LIQUIDACION JUDICIAL (EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-03-2022 Radicación: 2022-15686
Doc: OFICIO 091501 del 2022-02-24 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP. 57788 RESOLUCION. 11447 DEL 29-12-2011 (PROCESO

LIQUIDACION) (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81994
Doc: OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO 2015-01234-00 (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81994
Doc: OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 14
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA OFICIO 54572 (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81994
Doc: OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EXP 16653 (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81994
Doc: OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 17
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EXP 57788 RES 11447 (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81994
Doc: OFICIO 690490 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 (ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887 X 1.84870330927%
A: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540 X 2.36896965299%
A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X 9.92559195574%
A: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885297 X 0.40376526595%
A: DIAN NIT. 800197268 X 4.57802287559%
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279 X 79.17893465556%
A: DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA NIT. 899999061 X 1.69601228490%

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 22-07-2024 Radicación: 2024-44397

42

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 22-01-2024 Radicación: 2024-4457
Doc: ESCRITURA 1267 del 2024-06-28 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $26.100.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 4.62143822821% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELLO AGUILAR DOFIS MARIA CC 51814887
DE: CHARRY COMEARIZA LUZ SORAYA CC 52145540
DE: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885297
A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X

Nº .0916

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-01-2025 Radicación: 2025-3902
Doc: ESCRITURA 8548 del 2024-12-18 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $702.325.200
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 79.17893465556% ESTE Y OTRO (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 8903002794
A: CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES CC 7712054 X
A: LOMBANA VELASQUEZ CRISTINA EUGENIA CC 39791560 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 20-02-2025 Radicación: 2025-10393
Doc: ESCRITURA 97 del 2025-01-31 00:00:00 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $120.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 14.54703018395% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389
A: CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES CC 7712054 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 27-03-2025 Radicación: 2025-19383
Doc: ESCRITURA 305 del 2025-03-06 00:00:00 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $58.358.300
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 4.57802287559% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN NIT. 8001972684
A: CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES CC 7712054 X

AÑO GRAVABLE
2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificación de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia: 25012792869

Formulario Número:	2025001041828035506

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL	4. ESTRATO
AAA0103FXFF	050N20286417	114 A7 3 190	

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO
CL 113 7 22 IN 1 GJ 190

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

C. DATOS DEL PAGO

7. AUTOAVALUO	AA	45.859.000
8. IMPUESTO A CARGO	FU	367.000
9. SANCIONES	VS	0
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	10.000

D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	321.000

E. SALDO A CARGO

12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	321.000

F. PAGO

13. VALOR A PAGAR	VP	321.000
14. DESCUENTOS	TD	36.000
15. INTERESES DE MORA	IM	0
16. TOTAL A PAGAR	TP	321.000
17. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
18. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	321.000

G. FIRMAS

FIRMA

Calidad del declarante

Tipo de presentación:	
Consecutivo transacción:	00000000963020050990
Hora de presentación:	14:41:32
Fecha de presentación:	28/01/2025
Lugar de presentación:	
Sucursal:	BANCA PREFERENCIAL AVENIDA CHILE
Valor pagado:	321.000

50

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Nº .0916

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: EJQAAFVPGXSF27

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190
Matrícula Inmobiliaria:	050N20286417
Cédula Catastral:	114 A7 3 190
CHIP:	AAA0103FXFP
Fecha de Expedición:	30/04/2025
Fecha de Vencimiento:	29/07/2025

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 44 del Acuerdo 915 de 2023, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA ACTOS TRASLATICIOS DEL DERECHO DE DOMINIO. De conformidad con el artículo anterior, la certificación para acreditar que el bien inmueble se encuentre al día por concepto de la Contribución de Valorización, se cumplirá mediante la expedición de certificados de estado de cuenta, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano como la entidad distrital administradora de la Contribución de Valorización, o mediante el mecanismo electrónico o en línea que para el efecto se adopte.

Consecutivo No: 2664295

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 30/04/2025 4.04 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a traves de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES

Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 "Por el cual se dictan normas sobre valorización" - Artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dictan normas sobre valorización" - Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" - Artículo 4.1.7 de la Resolución 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. - Artículos 43 y 44 del Acuerdo 915 de 2023 "Por medio del cual se expiden reglas y procedimientos para la contribución de valorización para el Distrito Capital".

PARA CONSULTAR LA NORMATIVIDAD INGRESAR AL SIGUIENTE LINK. https://www.idu.gov.co/page/normatividad

51

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Nº 0916

Reporte de Obligaciones Pendientes

Id de reporte: 00000000000011109355202504301E0847

Fecha: 30/04/2025
Hora: 16:08:47

La Secretaría Distrital de Hacienda

informa que:

El predio identificado con el Chip AAA0103FXPP se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

52

Nº 0916

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 08/04/2025 **Hora:** 01:58 PM **No. Consulta:** 650319355

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20286417 **Referencia Catastral:** AAA0103FXPP

Departamento: BOGOTA D.C. **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: BOGOTA D. C. **Cédula Catastral:** AAA0103FXPP

Vereda: BOGOTA D. C. **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CL 113 7 22 IN 1 GJ 190 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 114 9-02 EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. GARAJE 190 NIVEL 1 O TERCER SOTANO ACTUAL
CARRERA 7 115-33 EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. GARAJE 190 NIVEL 1 O TERCER SOTANO ACTUAL
CALLE 114 9-02 EDIFICIO TORRES CUPOCREDITO P.H. GARAJE 190 NIVEL 1 O TERCER SOTANO

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 26/03/1997 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/03/1997

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50N-20168125

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO


vur
ventanilla unica de registro


SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública


MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

53

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
7712054	CÉDULA CIUDADANÍA	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ	

Complementaciones

CONSTRUCTORA APOTEMA S.A ADQUIRIO POR COMPRA A URBANICACION SANTA BARBARA CENTRAL LIMITADA,POR ESCRITURA 4600 DEL 24-08-94 NOTARIA 42 SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 20168125 ESTA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS LIMITADA POR ESCRITURA 6391 DEL 03-10-89 NOT.1. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MORAL LTDA. POR ESCRITURA 7815 DEL 14-12-71 NOT. 1. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 07-01-72 AL FOLIO 050-0062635.

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1376 de fecha 18-03-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. GARAJE 190 NIVEL 1 O TERCER SOTANO con area de 20.47 M2 con coeficiente de 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		25/11/1999	C1999-6394	EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE T.C. 6394 DE 1.999	
0	2	1999-6934	13/01/2000		DIRECCION ACTUAL CORREGIDA VALE TC.6934-1999.	

0	3		15/05/2009	C2009-4657	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
2	1	1997-2943	23/04/1997		RAZON SOCIAL CORREGIDA VALE TC.2943/97.	
17	1		17/05/2023	C2023-5362	C2023-5362.ABH.SECCION CUADRO CANCELACIONES 17 CANCELA 13-15 Y 16. DE ACUERDO AL TITULO. LEY 1579 DE 2012 ART 59.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

SA

vur
ventanilla única de registro

Nº .0916

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 08/04/2025
Hora: 01:50 PM
No. Consulta: 650314801
No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20286417
Referencia Catastral: AAA0103FXPP

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-03-1995 Radicación: 1995-15869
Doc: ESCRITURA 0862 del 1995-02-27 00:00:00 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA APOTEMA S.A X NIT.8000371999
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-03-1997 Radicación: 1997-18505
Doc: ESCRITURA 1376 del 1997-03-18 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA APOTEMA S.A. NIT. 800037199

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1998 Radicación: 1998-9902
Doc: ESCRITURA 0599 del 1998-02-03 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $318.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA APOTEMA S.A. NIT 800037199

A: GRUPO CONSULTOR ANDINO LTDA. NIT. 8605168341 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-38716
Doc: ESCRITURA 2701 del 1998-05-19 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $6.000.000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA *LIBERACION PARCIAL ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A.
A: PROMOTORA APOTEMA S.A.ANTES CONSTRUCTORA APOTEMA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-08-1999 Radicación: 1999-47051
Doc: ESCRITURA 469 del 1999-04-30 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 19-03-97 EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL EDIFICIO A PARTIR DE LA FECHA SERA EDIFICIO ABM AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-10-1999 Radicación: 1999-62017
Doc: ESCRITURA 1167 del 1999-09-24 00:00:00 NOTARIA 43 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 469 DE REFORMA AL R.P.H. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL EDIFICIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ESTEVE GOMEZ ADMINISTRACION INMOBILIARIA LTDA NIT. 8000243365

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-08-2000 Radicación: 2000-48274
Doc: ESCRITURA 3699 del 2000-08-23 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C. VALOR ACTO: $330.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO LTDA. NIT. 8605168341
A: CALIZAS Y AGREGADOS BOYACA LIMITADA NIT. 8300746047 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-37377
Doc: ESCRITURA 585 del 2003-03-31 00:00:00 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ABN AMRO BANK P.H. CONTENIDO EN LA ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO QUE SE SOMETE EN TODAS SUS PARTES A LO DISPUESTO EN LA LEY 675 DE 03-08-2001. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ABN AMRO BANK (COLOMBIA) S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-07-2005 Radicación: 2005-52936
Doc: ESCRITURA 1632 del 2005-07-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC.585 DEL 31-03-2003 NOT.43 BTA, DESAFECTAR PISO NOVENO AREAS COMUNES SEGREGADAS D,E,A,G,F Y C. CREAR NUEVAS AREAS COMUNES, DONACION DE LAS AREAS DESAFECTADAS Y MODIFICION ART.11,12,17 Y 24 AREAS Y COEFICIENTES. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ABN AMRO BANK PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-50197
Doc: ESCRITURA 1495 del 2008-06-11 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 1376 DE 18-03-1997 NOT 37 DE BOGOTA, EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE DEL INMUEBLE A EDIFICIO THE ROYAL BANK OF SCOTLAND; AL REGIMEN DE LOS AVISOS Y AL DERECHO EXCLUSIVO A ALGUNAS AREAS DE LA FACHADA. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)

DERECHO EXCLUSIVO A ALGUNAS AREAS DE LA FACHADA. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO A B N AMRO BANK COLOMBIA S.A. Y/O THE ROYAL BANK OF SCOTLAND

Nº .0916

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-06-2010 Radicación: 2010-37703
Doc: ESCRITURA 1627 del 2010-05-12 00:00:00 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL CAMBIO DE NOMBRE (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-10-2013 Radicación: 2013-76321
Doc: ESCRITURA 381 del 2013-09-10 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $515.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALIZAS Y AGREGADOS BOYACA S.A NIT 8300746047
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT 8301201724 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-09-2015 Radicación: 2015-64126
Doc: OFICIO 1047 del 2015-08-24 00:00:00 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-0123400 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-2021 Radicación: 2021-15406
Doc: ESCRITURA 473 de 2021-02-24 00:00:00 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1376 DEL 18-03-1997EN CUANTO A MODIFICAR EL ART.28 "PORCENTAJES DE PARTICIPACION" EN CUANTO A INCLUIR COEFICIENTE A LA UNIDAD DENOMINADA CAJERO. CORREGIR COEFICIENTES ASIGNADOS A LAS UNIDADES 901 902 Y 903. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO SCOTIABANK-PROPIEDAD HORIZONTAL- NIT. 830084201

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-09-2021 Radicación: 2021-62330
Doc: AUTO 01-423149 de 2021-06-23 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0497 EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO EXPEDIENTE 16653 LIQUIDACION JUDICIAL (EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-03-2022 Radicación: 2022-15636
Doc: OFICIO 091501 del 2022-02-24 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP. 57788 RESOLUCION. 11447 DEL 29-12-2011 (PROCESO DE LIQUIDACION) (EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT 8301201724 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81993
Doc: OFICIO 690488 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13,15,16
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PROCESO 2015-01234-00//EXPEDIENTE 16653 //EXP. 57788 RESOLUCION. 11447 DEL 29-12-2011 (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: CEMENTOS ATLAS S.A. NIT. 8301201724

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-11-2022 Radicación: 2022-81993
Doc: OFICIO 690488 del 2022-09-19 00:00:00 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 RADICADO 2022-01-603309 (ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887 X 1.84870330927%
A: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540 X 2.36896965299%
A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X 9.92559195574%
A: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885279 X 0.40376526595%
A: DIAN NIT. 800197268 X 4.57802287559%
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279 X 79.17893465556%
A: DISTRITO CAPITAL ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA NIT. 899999061 X 1.69601228490%

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-2024 Radicación: 2024-44397
Doc: ESCRITURA 1267 del 2024-06-28 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $26.100.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 4.62143822821% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELLO AGUILAR DORIS MARIA CC 51814887
DE: CHARRY COMBARIZA LUZ SORAYA CC 52145540
DE: PEREZ GUERRERO CARLOS ANDRES CC 79885297
A: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-01-2025 Radicación: 2025-3902
Doc: ESCRITURA 8343 del 2024-12-18 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $702.325.200
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 79.17893465556% ESTE Y OTRO (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 8903002794
A: CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES CC 7712054 X
A: LOMBANA VELASQUEZ CRISTINA EUGENIA CC 39791980 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-02-2025 Radicación: 2025-10893
Doc: ESCRITURA 97 del 2025-01-31 00:00:00 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $120.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 14.54703018395% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ GARCIA EDGAR CC 79331389
A: CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES CC 7712054 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-03-2025 Radicación: 2025-19888
Doc: ESCRITURA 305 del 2025-03-06 00:00:00 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $58.358.300
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 4.57802287559% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN NIT. 8001972684
A: CARVAJAL VELASQUEZ LEONARDO ANDRES CC 7712054 X

56

- Buscador Unificado
- Busquedas Relacionadas
- Folios Rest. Tierras
- Gestor de Alertas

Búsqueda Unificada: Individual

Nombres y Apellidos / Razon Social | Identificación | Tipo de Identificación

DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA | 899999061 | Nº 0916

Servicios: 90/90 Bases de datos | 23/26 Conexiones | 1/2 Buscador Web

Búsqueda por Lote | Busqueda Parcial | Crear Caso | PDF Unificado | Buscar

Buscador Listas restrictivas: PEPs y Offshore Leaks vinculados Colombia

RESULTADOS

Su búsqueda no registra coincidencias.

Procuraduría

BUSCADO	TIPO	NOMBRE BUSCADO	NOMBRE PROCURADURÍA	%COINC
899999061	NIT	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	62,41

La Persona SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA identificado(a) con NIT Número 8999990619.

El ciudadano no presenta antecedentes

Descargue un certificado oficial de su búsqueda (Se abrirá una ventana nueva) | Generar Certificado en PDF

Medios Públicos

Noticias con porcentaje de coincidencia por Nombre para: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA

MEDIO	NOMBRE ENCONTRADO	TIPO ID	NOTICIAS	% COINC.

Su búsqueda no registra coincidencias.

Juzgado Ejecución de Penas

Con coincidencia

RESULTADOS POR CEDULA

RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REPRESENTANTE	JUZGADO	CIUDAD
11001318700620240008800	899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION		0006	bogota
11001318700420240010800	899999061	ALCALDIA LOCAL DE SUBA		0004	bogota
11001318700720240017400	899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		0007	bogota
11001318701120250001500	899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		0011	bogota
11001318702420240005600	899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		0024	bogota
11001318700120240006200	899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE		0001	bogota

Buscador Web

Con coincidencia

RESULTADOS (10) | BÚSQUEDAS ESPECIALIZADAS

1 SISTEMA PENAL ACUSATORIO – Incidente de reparación integral ...
https://cortesupremа.gov.co/sistema-penal-acusatorio-incidente-de-reparaci...

de la responsabilidad civil extracontractual, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial del Distrito Capital de Bogotá.

Ocultar Menu

2 ilegal por cuanto la acción disciplinaria no podía proseguirse por estar precluídos ... Por su parte, el Distrito Capital de Bogotá

57

Nº. 0916

- Buscador Unificado
- Busquedas Relacionadas
- Folios Rest. Tierras
- Gestor de Alertas

Búsqueda Unificada: Individual

Nombres y Apellidos / Razón Social	Identificación	Tipo de Identificación
LEONARDO ANDRES CARVAJA	7712054	Cédula de ciudadanía

Servicios 90/90 Bases de datos 24/26 Conexiones 1/2 Buscador Web

Búsqueda por Lote | Búsqueda Facial | Crear Caso | PDF Unificado | Buscar

Buscador Listas restrictivas, PEPs y Offshore Leaks vinculados Colombia

RESULTADOS

Su búsqueda no registra coincidencias.

Procuraduría

BUSCADO	TIPO	NOMBRE BUSCADO	NOMBRE PROCURADURÍA	%COINC
7712054	C	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ	LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ	100,00

Señor(a) LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 7712054.

El ciudadano no presenta antecedentes

Descargue un certificado oficial de su búsqueda (Se abrirá una ventana nueva) Generar Certificado en PDF

Registraduría

RESULTADOS POR IDENTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	LA CALERA
PUESTO	ESCUELA EL SALITRE
DIRECCIÓN	EL SALITRE
MESA	1
CEDULA	7712054

Medios Públicos

Noticias con porcentaje de coincidencia por Nombre para: LEONARDO ANDRES CARVAJAL VELASQUEZ

MEDIO	NOMBRE ENCONTRADO	TIPO ID	NOTICIAS	% COINC.

Su búsqueda no registra coincidencias

Procesando Juzgado de Ejecución de Penas, espere por favor...

Buscador Web

Con coincidencia

RESULTADOS (13) BÚSQUEDAS ESPECIALIZADAS

1 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ...
https://www.ramajudicial.gov.co/.../c3f178f6-5356-3372-7059-bc20582bb...

LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ. Lcarvajal@defensoria.edu.co. DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO.(ART. 340 INCISO 2Y 3 DE LA LEY 599 DE 2000).

2 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ...
http://www.ramajudicial.gov.co/.../14baedd4-4c21-5a0c-2a45-8f2ec14e7d...

LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELASQUEZ. Lcarvajal ... realice gestiones ante el CTI de la Fiscalía General de la Nación, grupo análisis criminal y análisis.

- Buscador Unificado
- Busquedas Relacionadas
- Folios Rest. Tierras
- Gestor de Alertas

Predio

Predio 2416

DESINCORPORADO

Nombre Urbanización	PREDIOS FISCALES	RUPI	2-2416
Nomenclatura/Ubicación	AK 7 114 33 OF 805	Código CHIP	AAA0103FMJZ
Tipo	FISCAL	Matrícula Inmobiliaria	50N-20286620
Código Archivo	F/008414/AK7-114-33-OF805	Número Construcciones	0

Datos Técnicos

- Datos Catastrales
- Datos Urbanísticos
- Datos Jurídicos
- Áreas
- Financiera

DATOS BÁSICOS | ACTAS | LINDEROS y MOJONES | INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA | ELEMENTOS ADICIONALES

Urbanización	2, PREDIOS FISCALES		
No.Predio	2416	Número de Construcciones	0
Fecha Incorporación	19/12/2024 12:53	Usuario Incorporó	Sandra Soraya Rubio Quevedo
Fecha Actualización	25/08/2025 16:01	Usuario Actualizó	Sandra Soraya Rubio Quevedo
Fecha Desincorporación	25/08/2025 16:01	Usuario Desincorporó	Sandra Soraya Rubio Quevedo

Procesos Judiciales

Construcciones

Trámites

Motivo Desincorporación	PROPIEDAD PRIVADA
Detalle Desincorporación	SE DESINCORPORA EL PREDIO Y LA CONSTRUCCIÓN (OFICINA 805), CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA No 0916 DEL 02/05/2025 DE LA NOTARIA 65, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA 50N-20286620 - ANOTACIÓN No 27, EN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD DEL DISTRITO, FUE TRANSFERIDO A UN PARTICULAR.
Destinación	USO FISCAL
Tipo Predio	FISCAL
Código Archivo	F/ 008414/AK7-114-33-OF805
Uso Nivel 1	TERRENOS
Uso Nivel 2	URBANOS
Uso Especifico	OFICINA 805 - EDIFICIO THE ROYAL
Motivo de Incorporación	AREA NUEVA

Información adicional

¿De dónde proviene?	ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL
Bien adquirido con contraprestación	NO
Tipo de transacción sin contraprestación	BIEN RECIBIDO SIN CONTRAPRESTACIÓN

Ver Mapa SIGDEP | Ver Imagen | |◀ | ◀◀ Anterior Predio | Siguiente Predio ▶▶ | ▶| | Regresar

Predio

Predio 2417

DESINCORPORADO

Nombre Urbanización	PREDIOS FISCALES	RUPI	2-2417
Nomenclatura/Ubicación	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	Código CHIP	AAA0103FXPP
Tipo	FISCAL	Matrícula Inmobiliaria	50N-20286417
Código Archivo	F/008414/CL113-7-22-IN1-GJ190	Número Construcciones	0

Datos Técnicos

- Datos Catastrales
- Datos Urbanísticos
- Datos Jurídicos
- Áreas
- Financiera

DATOS BÁSICOS | ACTAS | LINDEROS y MOJONES | INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA | ELEMENTOS ADICIONALES

Urbanización	2, PREDIOS FISCALES		
No.Predio	2417	Número de Construcciones	0
Fecha Incorporación	19/12/2024 12:53	Usuario Incorporó	Sandra Soraya Rubio Quevedo
Fecha Actualización	25/08/2025 16:01	Usuario Actualizó	Sandra Soraya Rubio Quevedo
Fecha Desincorporación	25/08/2025 16:01	Usuario Desincorporó	Sandra Soraya Rubio Quevedo

Procesos Judiciales

Construcciones

Trámites

Motivo Desincorporación	PROPIEDAD PRIVADA
Detalle Desincorporación	SE DESINCORPORA EL PREDIO Y LA CONSTRUCCIÓN (GARAJE 190), CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA No 0916 DEL 02/05/2025 DE LA NOTARIA 65, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA 50N-20286417 - ANOTACIÓN No 23, EN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD DEL DISTRITO, FUE TRANSFERIDO A UN PARTICULAR.
Destinación	USO FISCAL
Tipo Predio	FISCAL
Código Archivo	F/ 008414/CL113-7-22-IN1-GJ190
Uso Nivel 1	TERRENOS
Uso Nivel 2	URBANOS
Uso Especifico	GARAJE 190 - EDIFICIO THE ROYAL
Motivo de Incorporación	AREA NUEVA

Información adicional

¿De dónde proviene?	ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL
Bien adquirido con contraprestación	NO
Tipo de transacción sin contraprestación	BIEN RECIBIDO SIN CONTRAPRESTACIÓN

Ver Mapa SIGDEP | Ver Imagen | |◀ | ◀◀ Anterior Predio | Siguiente Predio ▶▶ | ▶| | Regresar